



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.....3

GIOVANNA PAULA BACELIS MEDINA, Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 18, 21, 23 bis y 24 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán, hace constar que, siendo Presidente del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria el **LIC. MAURICIO VILA DOSAL**, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, dicho órgano colegiado aprobó por unanimidad de votos, mediante la primera sesión ordinaria del año 2023, la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia;

Que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*". Dicha ley tiene como objeto establecer los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;

Que el 30 de agosto de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

Que con fecha 12 de diciembre de 2019, se publicó la Ley de mejora regulatoria para el estado de Yucatán, misma que registra su última reforma en el año 2021.

Que el artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán, establece la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria como instrumento programático y vinculante para los sujetos obligados, que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria.

Que de conformidad con el artículo 24 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán, corresponde a la Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria publicar en el Diario Oficial del estado la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria;

Que, atendiendo a dichas disposiciones legales, se publica el siguiente:

ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ÚNICO. Se publica la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Estrategia entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

I. Contextualización de la Política Pública de Mejora Regulatoria y la Estrategia Estatal.

Conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción X de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán, se define a la Mejora Regulatoria como:

“Política pública participativa y transversal que busca la generación de normas claras y la realización de trámites y servicios simplificados con la finalidad de brindar certeza jurídica, reducir requisitos, documentación, tiempos y costos de cumplimiento, así como, de eliminar la discrecionalidad y la opacidad en la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal y municipal para favorecer la competitividad, el empleo y facilitar el cumplimiento de obligaciones y la realización de negocios”.

Dicha definición se encuentra homologada y alineada a la enmarcada en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, la cual la define de la siguiente manera:

“Política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto”.

Cabe destacar que en ambas definiciones se deja por sentada la importancia e impacto que tiene la Mejora Regulatoria en el funcionamiento eficiente de la economía, así como, en el estímulo a la innovación, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

Bajo esa vertiente, en Yucatán, hemos asumido el compromiso de generar las capacidades institucionales del Estado en base a la planeación y ejecución de mecanismos de implementación y consolidación de la política pública de Mejora Regulatoria, como la mejor alternativa para dar pasos firmes hacia un gobierno que pone como centro de la gestión gubernamental al ciudadano, privilegiando con ello, el desarrollo de una política regulatoria, orientada a la mejora permanente del ambiente normativo, así como, la modernización, simplificación y digitalización de trámites y servicios.

Estamos convencidos en que la calidad regulatoria está vinculada de manera directa con la productividad y el empleo, por ello, nos hemos dado la tarea de planear y plantear mediante esta Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, acciones concretas en el corto, mediano y largo plazo que nos permitirán contar con un esquema de gobernanza regulatoria integral.

Derivado de esta misión que nos hemos trazado, la aplicación de la política pública de Mejora Regulatoria será un proceso dinámico y continuo en nuestro Estado, favoreciendo con ello, regular en lo óptimo y posicionarnos como un Estado que impacte positivamente a la economía y la sociedad, permitiendo hacer de Yucatán un lugar donde los ciudadanos no solo puedan vivir, sino también desarrollar sus diversas actividades productivas de manera sostenible.

Entre los objetivos que pretendemos alcanzar con la instrumentación de esta Estrategia Estatal, se puede citar de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:

- a) Eliminar fallas de mercado e incrementar la productividad
- b) Incrementar el bienestar social

- c) Estimular el desarrollo económico, alentando la innovación y la competencia
- d) Promover la competitividad
- e) Controlar los costos regulatorios a nivel local
- f) Mejorar la eficacia y eficiencia gubernamental
- g) Promocionar el Estado de Derecho y salvaguarda el interés público
- h) Organizar y replantear las leyes locales
- i) Fortalecer una cultura de mejora regulatoria en todos los sectores involucrados en la dinámica social, política y económica de nuestro Estado
- j) Visibilizar la política pública de mejora regulatoria como la base para generar una nueva forma de gobernar
- k) Promover la confianza en las Instituciones Públicas
- l) Generar canales de cooperación e interacción entre el gobierno y la sociedad.

Con estos objetivos, remarcamos que ser un gobierno eficiente, moderno y transparente que facilite el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las personas mediante una política pública orientada hacia la competitividad y esquemas de atención que pongan al ciudadano al centro del gobierno, será parte de nuestra misión, a alcanzar mediante el cumplimiento de cada una de las acciones de esta Estrategia.

Sin embargo, retomando diversas recomendaciones que en la materia han publicado organizaciones de índole internacional como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para promover y alcanzar los objetivos a los que hemos aludido, es menester contar con la intervención activa de diversos actores, por lo que la participación integral, (Estado, ciudadanos, empresas, academias, entre otros), en la construcción de esta dinámica es y será marco obligatorio en el desarrollo de la implementación y consolidación de la Política Pública de Mejora Regulatoria en Yucatán.

Además, la OCDE, plantea como parte de sus ideas centrales al abordar la importancia que tiene el actuar gubernamental en su atribución regulatoria, que esta la debe ejercer en base al pleno entendimiento de lo que es la mejora regulatoria, para que con ello, se pueda garantizar que las regulaciones sean de interés público, estén justificadas, sean de buena calidad, sean adecuadas para su propósito y haya coherencia entre las políticas públicas planteadas para el desarrollo estatal; en definitiva, instaurar de manera correcta, “el ciclo de la gobernanza regulatoria”.

Atendiendo a ello, en términos generales, a través de la construcción de la presente Estrategia de Mejora Regulatoria, se pretende establecer las reglas del juego que nos permitan elaborar, emitir, aplicar y evaluar regulaciones óptimas, a la luz de valores, principios y reglas que fomenten la interacción entre las instituciones gubernamentales y los actores de los sectores social y privado.

Hemos hecho énfasis en este apartado que, una política de mejora regulatoria eficaz “puede contribuir a mejorar el desarrollo económico y el estado de derecho, al mismo tiempo que puede asegurar que en el proceso de la formulación de políticas se acceda a adoptar decisiones informadas sobre qué regular, a quién regular y cómo regular”, acciones claves para instituirse como un Estado rector en esta materia y sobre las cuales estaremos fundando la presente Estrategia.

I.1 Fundamento Legal y alineación de la Mejora Regulatoria en Yucatán

La presente Estrategia se avoca a contener criterios elementales para la correcta instrumentación de la Mejora Regulatoria, como una política pública definida, fundamentada y estructurada, por mandato normativo, conforme al siguiente marco legal:

a) A nivel Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria

b) A nivel Estatal

- Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán
- Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024
- Agenda 2040 del Estado de Yucatán.

II. Diagnóstico de la Política pública de Mejora Regulatoria en el Estado de Yucatán

I.1 Ámbito Regulatorio.

Partiendo del contexto nacional, en México se institucionalizó la Política Pública de Mejora Regulatoria en el año 2000, a través del título tercero A, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y no fue hasta dieciocho años después, en el año 2018, que se logró elevar a rango constitucional, permitiendo con ello, grandes logros en la consolidación de la Mejora Regulatoria en el país, entre los que podemos resaltar dos de ellos:

1. Instituir de manera obligatoria la adopción e implementación de acciones de Mejora Regulatoria por parte de las entidades federativas y municipios del Estado Mexicano, y
2. Ordenar la creación de una Ley General de Mejora Regulatoria, misma que fue emitida en el mes de mayo de ese mismo año.

Como consecuencia, a lo antes resaltado, y en estricto apego a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria y el Objetivo 1, metas 1.1 y 1.2 de la Estrategia Nacional, el estado de Yucatán se adhirió a la sinergia nacional de ese momento y emitió una nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, homologada y alineada a los nuevos estándares planteados por la normatividad federal en la materia.

Es así que el 12 de diciembre de 2019 se publica en el Diario Oficial del Estado la nueva "Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán", misma que registró su última actualización el pasado 04 de enero del 2021.

Este nuevo marco normativo sentó las bases para poder estructurar una política pública más sólida, con una agenda puntual dirigida a eficientar el quehacer gubernamental a favor de la ciudadanía mediante la consolidación de cada una de las herramientas de Mejora Regulatoria que se encuadra en esta normatividad, garantizando con ello, regulaciones óptimas, trámites y servicios simplificados, así como, estándares de calidad e innovación que privilegien procesos simples, claros y digitalizados, en base a estrategias y acciones de diseño, instrumentación y evaluación que generen competitividad.

Sin duda, derivado de esta acción normativa, el 2019 representó un año de grandes retos en materia de mejora regulatoria para el Estado.

Hoy, la Mejora Regulatoria, es una política pública planeada, definida y estructurada a nivel normativo, tanto en el orden nacional, como estatal, que nos está permitiendo construir escenarios certeros de desarrollo económico y social, que privilegian el incremento del bienestar de la sociedad.

Sin embargo, para lograr este desarrollo no solo ha sido menester contar con bases jurídicas eficaces y eficientes, sino también, implementar las herramientas contenidas en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, entre estas herramientas a las que aludimos, en Yucatán se han instrumentado las siguientes:

II.1.1. Agenda Regulatoria.

La implementación de las Agendas Regulatorias, ha sido reconocida como una buena práctica regulatoria a nivel internacional, ya que proporciona una notificación anticipada de la actividad regulatoria futura que llevará a cabo el Estado, lo que permite la participación del público y la transparencia en el ejercicio de esta herramienta.

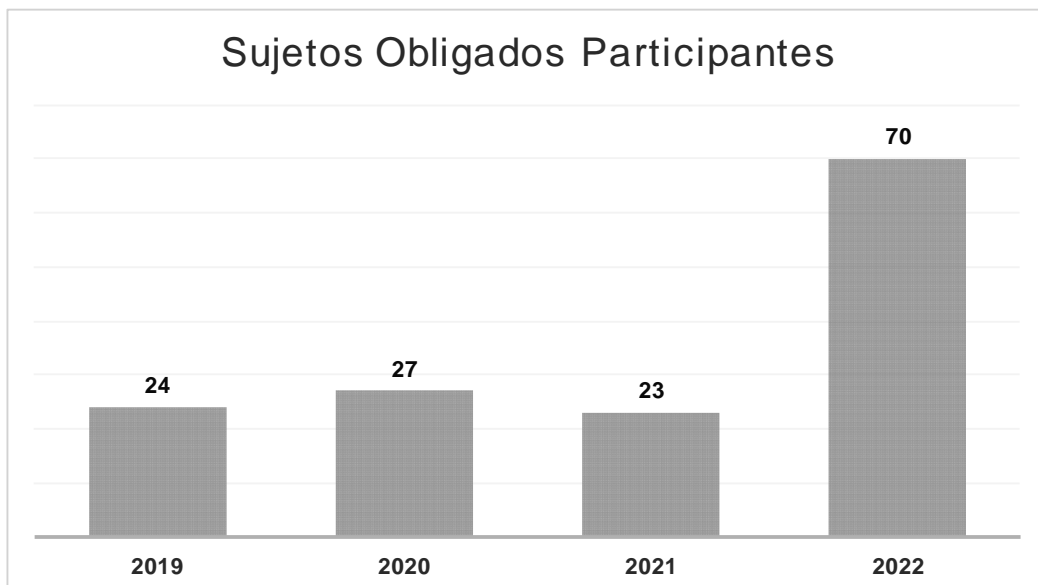
Las Agendas Regulatorias están definidas en la Ley General de Mejora Regulatoria en el artículo 64 como:

“La herramienta mediante la cual el Sujeto Obligado deberá informar al público la Regulación que pretenden expedir”.

De igual manera, bajo la misma conceptualización la podemos encontrar en el artículo 57 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.

En el Estado, contamos con esta herramienta operando desde el año 2019, a la fecha, su ejecución se encuentra totalmente permeada entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, como se puede dar por sentado con los siguientes resultados registrados en el último ejercicio, aplicado durante el primer semestre del año 2022, en comparación con los resultados obtenidos durante los primeros años de esta administración:

Años	2019 (anual)	2020 (anual)	2021 (anual)	2022 (Primer Semestre)
No. de sujetos obligados participantes	24	27	23	70



Resultados de la Presentación de Agenda Regulatoria				
Año: 2022		Periodo: Primer semestre 2022		
Ejercicio 2022 Primer periodo	Fecha de presentación: del 01 al 05 de noviembre 2021			
	Fecha de ejecución: del 01 de noviembre 2021 al 30 de abril del 2022			
	No. de Sujetos obligados participantes	43		
	Rango normativos agendados	Leyes	5	
		Reglamentos	14	
		Reglas de operación	17	
		Estatutos orgánicos	4	
Manuales operación		5		
	Otros	26		
Total de acciones agendadas	70 acciones agendadas			

Cabe resaltar, como bien se denota en la información plasmada en el cuadro anterior, que para el ejercicio 2022, se contó con la participación del 100% de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, dando como resultado un incremento del 308% de participación, en comparación al primer ejercicio.

Con el objeto de hacer más ciudadana y accesible esta herramienta, se sometió a un proceso de digitalización que derivó en la implementación de una plataforma que permitió por una parte facilitar a las dependencias y entidades la presentación de sus respectivas agendas regulatorias y por la otra, optimizar el proceso de consulta pública y recepción de opiniones públicas.

Derivado de ello, actualmente la agenda regulatoria puede ser consultada y opinada a través de la siguiente liga: <https://www.yucatan.gob.mx/mejora-regulatoria/agenda.php>.

De los periodos de consulta pública aplicados a las Agendas Regulatorias, las opiniones ciudadanas recibidas, se han centrado en temas de:

- Simplificación de procesos,
- Eliminación de requisitos que no aportan valor al trámite o al servicio,
- Ampliación de apoyos o subsidios,
- Digitalización de trámites o servicio, implementación de formatos, y
- Reducción de plazos.

II.1.2. Análisis de Impacto Regulatorio.

Bajo la perspectiva de que toda emisión o actualización normativa, que cumpla con estándares de regulación óptima, debe ir enfocada a criterios de claridad, transparencia, simplificación, digitalización, certidumbre, eficacia, eficiencia, productividad, competitividad y en general contener criterios que aporten verdadero valor a procesos, trámites o servicios, todo anteproyecto normativo debe ser sometido a un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), que garantice que la norma otorgue mayores beneficios que costos de cumplimiento.

A razón de ello, como parte de los procesos de consolidación que se han venido realizando en el Estado en materia de Mejora Regulatoria, se fortaleció, modernizó y digitalizó el proceso de solicitud de AIR por parte de las dependencias y entidades de la APE, lo que trajo como consecuencia un proceso más ágil, sencillo y expedito, que ha permitido no solo favorecer el proceso de solicitud y dictaminación, sino también, establecer indicadores de dinámica normativa, lo que conlleva conocer de manera específica el estatus que guarda la normatividad estatal, acotar las probabilidades de sobrerregulación y replantear la dinámica normativa hacia un gobierno simple, abierto y digital.

Si bien, esta herramienta se viene aplicando en el estado de Yucatán desde el año 2016, es hasta el 2018, cuando se da inicio a la estructuración e integración de la plataforma aludida, para llevar a cabo este proceso de solicitud y dictaminación de Análisis de Impacto Regulatorio, en sus diversas modalidades de solicitud:

- Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio
- Dictamen Regulatorio respecto a las Reglas de Operación, y
- Dictamen de Exención de Impacto Regulatorio.

Desde octubre del 2018 hasta septiembre del 2022, se han atendido mediante esta plataforma 617 solicitudes de dictamen, de las cuales 24 de ellas se emitieron como análisis de impacto de emergencia, a causa de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2.

Esta información puede ser consultada en detalle a través de la liga: <https://www.yucatan.gob.mx/mejora-regulatoria/air.php>.

Mediante esta herramienta, nos hemos dado la tarea de garantizar que las regulaciones emitidas o reformadas no solo conlleven mayores beneficios que carga burocrática, sino que además las normas analizadas cumplan con las siguientes características:

- a) En caso de que la norma sea para emitir o reformar Reglas de Operación de algún programa o subsidio, deberá observar la estructura establecida en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Yucatán.
- b) Que los requisitos y documentos solicitados mediante la norma, sean necesarios y que aporten valor al proceso y al trámite.
- c) Que el costo de cumplimiento sea menor a los beneficios normativos para el ciudadano.
- d) Que los procesos normados atiendan a criterios de simplificación, privilegiando que estos sean digitales.
- e) Que procuren la implementación de ventanillas únicas de recepción y resolución, en procedimientos presenciales.
- f) Que consideren mecanismos de interoperabilidad o intercomunicación entre diversas dependencias y entidades o áreas de la misma Institución.
- g) Que no establezcan solicitudes a través de escritos libres, sino que implementen formatos únicos.
- h) Que establezcan procesos con base a criterios para la reducción de uso de papel.
- i) Que privilegien la reducción de interacciones, tiempo invertido, plazos de resolución, requisitos y documentos, en general, la reducción de la carga administrativa y costo de cumplimiento ciudadano.
- j) Que cuando establezcan trámites o servicios, observen los criterios enlistados en el artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.
- k) Que establezca un impacto proporcional a la problemática planteada, y para los sujetos que resulta aplicable.
- l) Que fortalezca las condiciones de los consumidores y sus derechos; de las micro, pequeñas y medianas empresas; así como la libre competencia, el desarrollo económico, la competencia económica, entre otros.
- m) Que la política pública planteada en la norma disminuya la problemática o riesgos que la origina de manera efectiva.
- n) Que sea la mejor alternativa, conforme al análisis comparativo nacional o internacional y atienda a las mejores prácticas en la materia.
- o) Que los procesos de tramitología consideren la interacción con plataformas tecnológicas como el RETyS y el Expediente Digital, entre otras.
- p) Que establezcan, en caso que corresponda, el uso de firma electrónica.
- q) Que no establezca entrega de documentación tanto física como digital para el mismo proceso.
- r) Que establezcan la implementación de procesos paralelos para reducir tiempos de resolución.
- s) Que no impongan barreras normativas de cumplimiento o desarrollo.
- t) Que instituyan la simplificación de procesos y reducción de interacciones mediante pre validaciones vía remota, cuando el trámite por su naturaleza deba ser solicitado de manera presencial, y
- u) Que elimine la entrega de constancias de pago o de acreditación gubernamentales, que expide el gobierno para él mismo.

Derivado de la aplicación de estos criterios, al momento de analizar las regulaciones y emitir los dictámenes correspondientes, durante el 2022, se registraron los siguientes alcances y recomendaciones:

No. total de recomendaciones	46
De eliminación de requisitos	13
De simplificación de procesos	5
De eliminación de interacciones	2
De implementación de procesos digitales	26

El gran reto que hemos abanderado al implementar la AIR, radica en romper esquemas o ideas preconcebidas sobre la forma de intervenir en un problema de política pública y garantizar la calidad de las regulaciones. Somos unos convencidos de que, el análisis y discusión que propone este proceso, promueve la eficiencia y la efectividad de las decisiones y la rendición de cuentas por parte de los reguladores y que, aunado a esto, los ejercicios de gobierno abierto que traen aparejado las AIR a través de la consulta pública, permiten socializar y hasta cierto grado legitimar las propuestas regulatorias.

Los efectos de una mala regulación son evidentes para toda la sociedad y también son altamente costosos, una AIR simulada, genera mala regulación o baja calidad en la regulación, lo que a su vez daña la competitividad del Estado, socava la ética e integridad pública de las Instituciones, y termina por no resolver el problema público que la originó.

Reconocemos que aún estamos en camino de ir perfeccionando la tarea regulatoria en el Estado, que aún estamos en medio de la dinámica de coadyuvar a que las normas estatales privilegien todos estos criterios expresados con anterioridad y cumplan fehacientemente con el ciclo de gobernanza regulatoria, también que, necesitamos revisar el acervo normativo que se encuentra vigente a través de la aplicación de esta herramienta de manera ex post, para derribar barreras normativas e ir mudando de normas obsoletas a normas que generen competitividad y garanticen plenos beneficios a la población; es una dinámica obligada hacia donde estamos dirigiendo nuestros esfuerzos y para ello, se contemplaran en el apartado de acciones de esta Estrategia las líneas de acción que en específico estaremos implementando como parte de nuestro plan de acción.

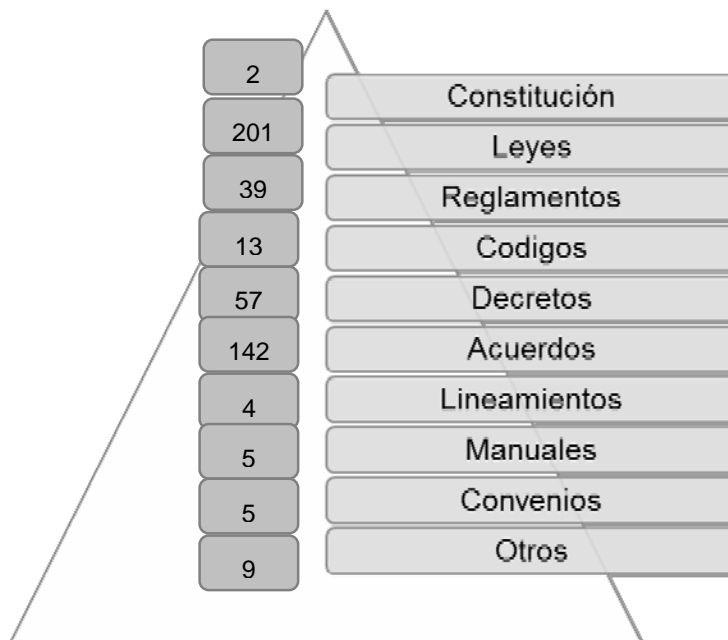
II.1.3. Registro de Regulaciones.

El Registro de Regulaciones es, la herramienta tecnológica pública que compila las regulaciones vigentes que aplican todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, dar transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio a la ciudadanía en general.

Esta herramienta, cuenta con su fundamento en el artículo 35 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.

Como parte de los compromisos abanderados por la presente administración, en el 2019 se puso en operación esta herramienta, la cual en sus inicios albergó dentro de su contenido un total de 151 regulaciones.

Hoy en día, a través del Registro de Regulaciones, la ciudadanía puede consultar 483 regulaciones estatales vigentes, a través de la siguiente liga: <https://www.yucatan.gob.mx/mejora-regulatoria/regulaciones.php>.



Esta plataforma se sometió a procesos de modernización, diseño y actualización durante este 2022, derivado de ello se puede aseverar que cuenta cabalmente con todos los criterios y estándares establecidos tanto en la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán, como la Ley General en la materia.

A través de la información contenida en este Registro, el ciudadano puede acceder, en términos generales a los siguientes aspectos:

- Nombre de la normatividad
- Objeto de la norma
- Archivo de la norma descargable
- Autoridad que la emite
- Materia que regula
- Fecha de expedición
- Vigencia
- Última fecha de reforma, y
- Ficha informativa de la norma descargable

De igual manera, cuenta con filtros de búsqueda que permiten tener acceso a la información que se requiere de una manera fácil y accesible para el ciudadano.

Dentro de los aspectos a resaltar de este Registro, es que se encuentra totalmente vinculado con las plataformas de Registro de Trámites y Servicios (RETyS) y el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, Inspecciones y Verificaciones, lo que permite que el ciudadano tenga plena certidumbre jurídica respecto a sus derechos y obligaciones al momento de realizar un trámite, solicitar un servicio o ser sujeto a alguna inspección o verificación por parte del aparato gubernamental.

De manera complementaria al Registro de Regulaciones y en respuesta a las necesidades derivadas por la contingencia de salud que nos tocó vivir a causa del virus SAR-COV-2, se creó un apartado de normatividad respecto a las regulaciones emitidas para atender esta emergencia sanitaria, consultable a través de la siguiente liga: <https://coronavirus.yucatan.gob.mx/normatividad>, con el objeto de permitir certeza jurídica al ciudadano respecto a temas de salud y reglas sanitarias a observar durante la pandemia.

En reconocimiento a la importancia que representa esta herramienta para el tema de certidumbre jurídica que como Gobierno le debemos otorgar a la ciudadanía, tenemos la tarea diaria de generar la inscripción y actualización de la información correspondiente y que esta se encuentra siempre vigente y accesible para la ciudadanía.

Aunado a ello, conocemos y nos ocupamos en atender de manera responsable la difusión de esta herramienta para que la ciudadanía conozca que a través de este Registro puede consultar sus derechos y obligaciones; conocer el contenido normativo le permitirá opinar al respecto, participar en la consulta pública cuando sea de su interés y con ello coadyuvar de manera activa a mantener un marco normativo actualizado, eficaz y eficiente, en resumen esta herramienta es un canal para ir creando una cultura de Mejora Regulatoria en el Estado de Yucatán.

II.2 Ámbito de Trámites y Servicios.

Una de las actividades o funciones que los ciudadanos reconocen como una actividad propia de las instituciones públicas, y por la que éstos juzgan la eficiencia de un gobierno, son los trámites y servicios.

Bajo la concepción de que, los trámites son obligaciones de información que el gobierno impone a los ciudadanos y los servicios son programas no obligatorios pero que son indispensables porque incentivan el bienestar ciudadano, se puede inferir que estos en su alcance, se traducen en cargas de tipo administrativo que recaen directamente sobre los particulares, ya que ellos destinan cierta cantidad de recursos (humanos, financieros y materiales) e invierten tiempo, para cumplir con las obligaciones de información –trámites- que les impone el gobierno, pudiendo dedicar esos recursos a otras actividades de mayor valor agregado en sus negocios o en general en su vida, tales como procesos de innovación, capacitación, producción, entre otras; entonces como Gobierno tenemos la obligación de procurar que los trámites y servicios sean lo más simplificados posibles.

Como autoridad, no podemos prescindir de los procesos de tramitología pues, representan una fuente de información muy valiosa para:

- Decidir a quiénes otorgar beneficios y/o servicios,
- Verificar que la regulación se cumple,
- Obtener registros de las actividades reguladas de los particulares y
- Desarrollar políticas públicas o mejorar las existentes;

Por ello, coincidimos con la aseveración de que los trámites y servicios son una actividad inherente y necesaria al sistema gubernamental.

Sin embargo, lo que sí es posible y obligatorio observar como autoridad que implemente un trámite o servicio, que estos sean accesibles, simples y eficaces; atendiendo a esta obligación, hemos implementado estas acciones:

- a) La implementación de plataformas de consulta de información vía remota: Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- b) La realización de análisis respecto a los trámites y servicios que se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, para identificar cuál información resulta innecesaria, es decir ociosa, repetitiva u obsoleta y promover su simplificación.
- c) La implementación de procesos digitales para su tramitación.
- d) La implementación de herramientas que permiten claridad y certeza en los procesos, eliminando toda posibilidad de toma de decisiones en base a la discrecionalidad o corrupción, como es el caso de la Protesta Ciudadana.
- e) La generación de propuestas para reducir el costo económico que tienen que afrontar los ciudadanos al solicitar un trámite o servicio.
- f) El análisis continuo para conservar las obligaciones de información necesarias y eliminar o evitar las innecesarias.
- g) La cooperación y coordinación entre entidades gubernamentales para obtener de otras fuentes parte de la información que requiere el gobierno, sin necesidad de molestar para ello a los particulares.
- h) El fortalecimiento de capacidades institucionales, entre otras.

Coincidimos con la visión planteada de que los trámites o requisitos innecesarios generan ineficiencias en la economía de un Estado, por ello, resulta muy importante que como gobierno llevemos a cabo ejercicios de actualización regulatoria y de simplificación de trámites y servicios, en Yucatán nos hemos concentrado en implementar y eficientar cada una de las herramientas contempladas en nuestra Ley Estatal, que son claves para poder alcanzar estos objetivos, entre las que podemos destacar:

II.2.1. Registro Estatal de Trámites y Servicios,

En la búsqueda de alcanzar mejorar y hacer más eficiente la gestión de los trámites y servicios que prestan las dependencias y entidades del Gobierno del Estado actualmente se cuenta con el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Como parte de sus antecedentes cabe destacar que fue en el año 2001 cuando se crea por primera vez un repositorio de trámites del Estado, sin embargo, solo se contaba con algunos trámites.

En el 2009, este repositorio pasa a ser parte de las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Institucional (DIDI), actualmente Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER), y en el año 2019, la Ley le otorga la denominación oficial de Registro Estatal de Trámites y Servicios.

En la fecha de referencia este Registro contaba con 570 trámites y servicios, al día de hoy cuentan con información de 736 trámites y servicios.

Desde el 2019, esta plataforma se ha sometido a un proceso de actualización y modernización para atender los criterios establecidos en la Ley estatal en la materia y eficientar su uso ciudadano; la última actualización la registró el pasado mes de agosto del 2022.

Uno de los aspectos de relevancia en esta última actualización es que se procedió a la liberación de funcionalidad para integrar fichas municipales y con ello abonar a la integralidad del Registro.

De igual manera, a raíz de los trabajos implementados en este último año al RETyS, se logró consolidar la plataforma y registrar los siguientes alcances:

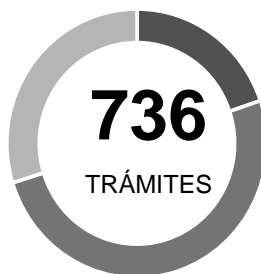
- Contar con una plataforma accesible, amigable y con criterios de búsqueda de fácil acceso;
- Actualizar y homologar la información contenida de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa y evaluados por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria;
- Desarrollar la funcionalidad de iniciar gestiones de trámites y servicios en línea;
- Logar la interoperabilidad con el Registro Estatal de Regulaciones, el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias, Inspecciones y Verificaciones, así como con la Protesta Ciudadana.

Si bien, la Ley General o la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, no nos obliga a contar con una plataforma de gestión de trámites a través de esta herramienta y limita al RETYS como una plataforma de consulta de información únicamente, decidimos dotar de valor agregado al RETyS con el objetivo de mejorar y hacer más eficiente la gestión de los trámites y servicios que prestan las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, a través de la implementación y vinculación de este con herramientas tecnológicas.

Para fundamentar este proceso se emitió un Acuerdo por parte del C. Gobernador del Estado, mediante el cual se dispuso la obligatoriedad del uso de medios electrónicos para el desarrollo de los trámites y servicios de la Administración Pública Estatal, y como consecuencia de ello se estructuró y liberó una nueva versión del RETyS, versión que permite a los ciudadanos iniciar trámites o servicios en línea a través del Registro.

Derivado de lo anterior, de los 736 trámites y servicios que se encuentran inscritos en este Registro y que corresponden a 19 dependencias y 37 entidades, se reportan los siguientes indicadores de digitalización:

- 351 trámites y servicios se pueden iniciar su solicitud por medio de la misma plataforma del RETYS;
- 216 trámites y servicios se pueden solicitar a través de un sistema de gestión propio, que se encuentra vinculado con este Registro;
- 169 trámites y servicios faltan por digitalizar, mismos que se encuentran en procesos o por su naturaleza no ha sido posible modificar su modalidad de solicitud.



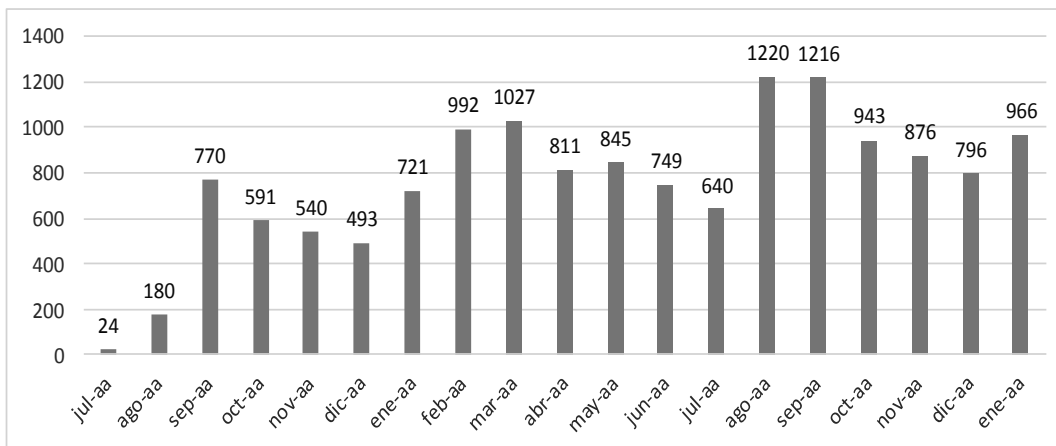
▪ 351
En línea en
RETYS

▪ 216 en línea en
sistema propio

▪ 169 sin digitalizar

Estas actualizaciones o acciones de modernización digital del Registro, han traído consigo impactos ciudadanos de gran positividad, entre los que podemos destacar:

- a) Incremento del uso de la Plataforma para consulta de información: De inicios de la administración (octubre 2018) a la fecha (octubre 2022) se han contado con un total de 14 millones 025 mil, 073 visitas al Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS) por parte de la ciudadanía;
- b) Identificación de los trámites o servicios de mayor consulta, siendo los 5 trámites más consultados los siguientes:
 1. Renovación de Licencia de Conducir;
 2. Reemplacamiento;
 3. Licencia de Conducir por Primera Vez
 4. Inscripción de cambio de propietario en el Registro Estatal de Control Vehicular (Enajenación de vehículo usado)
 5. Certificado de Antecedentes;
- c) Registro ascendente de las gestiones de los trámites o servicios que se han digitalizado a través del RETyS: se han contado desde la fecha de su liberación (julio 2021) a la fecha (octubre 2022) un total de 10 mil 819 solicitudes.



Cabe destacar que como parte de todo este proceso de consolidación en términos de competitividad funcional a través de esta herramienta, se denota el trabajo conjunto de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mismas que han sido fortalecidas en el desarrollo de sus capacidades a través de procesos de capacitación y asesoría técnica, lo que ha permitido contar con un trabajo puntual, eficaz, eficiente y con conocimiento del alcance vinculatorio que este tiene hacia el ciudadano y hacia el mismo gobierno.

¿Hacia dónde vamos?, es una pregunta obligatoria que debemos plantearnos e irnos respondiendo o proyectando, por ello, hemos emprendido una doble dinámica que inamoviblemente se implementará de manera continua:

1. Coordinar y supervisar la actualización permanente de la información contenida para que dicha herramienta cumpla cabalmente con sus funciones informativas y vinculatorias, y
2. Poner en operación un apartado municipal, donde en una primera fase se integre la información de los trámites y servicios de 20 Municipios, considerados como prioritarios, esto a través de la firma de los convenios correspondientes.

II.2.2. Programa de Mejora Regulatoria.

Esta herramienta encuentra su sustento en el artículo 71 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y su contenido sustantivo este compuesto por todas las acciones de mejora y actualización normativa y de simplificación de trámites y servicios que programen las dependencias y entidades a realizar en el periodo correspondiente.

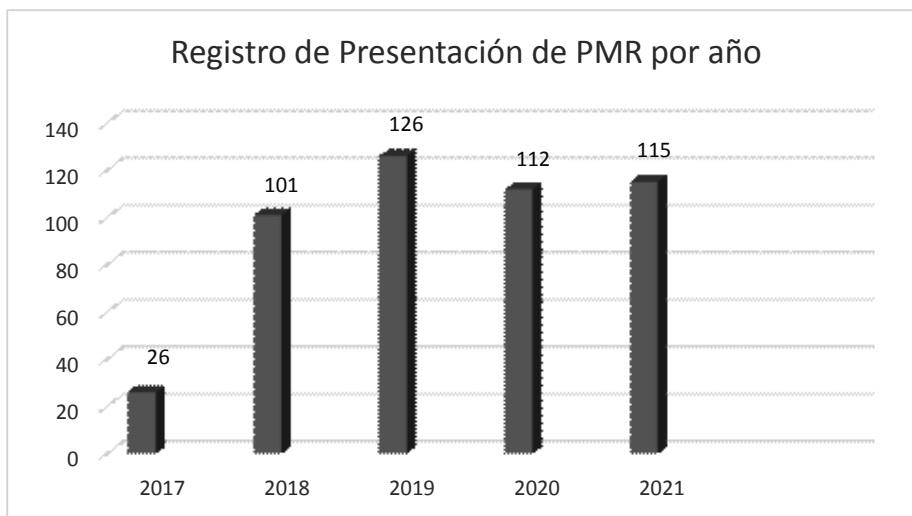
En Yucatán los primeros ejercicios en implementación de esta herramienta se realizaron en el año 2015, pero fue hasta el año 2017 que de manera formal se dio inicio a la presentación anual de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Desde esa fecha al día de hoy, los PMR se han ido perfeccionando en su estructuración y metodología de presentación para alcanzar su objetivo primordial de lograr, por una parte, trámites y servicios simples, eficientes y menos costosos, y por otra, un gobierno eficaz y promotor del bienestar y crecimiento económico con base en la transparencia y la certidumbre jurídica.

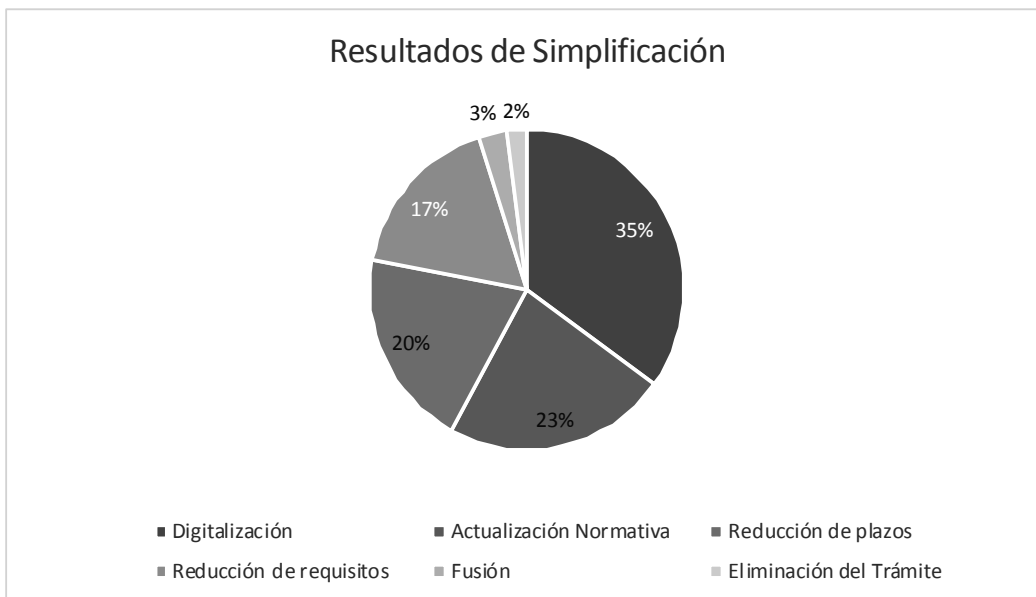
El alcance de estos Programas ha sido el siguiente:

Criterios de simplificación alcanzados a través de los PMR por año							
Año	Reducción de Requisitos	Reducción de Plazos	Digitalización	Eliminación del Trámite	Fusión	Normas	Total de Acciones cumplidas
2017	2	12	5	0	0	7	26
2018	2	10	19	2	0	68	101
2019	12	29	60	0	2	23	126
2020	9	40	41	8	2	12	112
2021	63	18	63	0	10	12	115
Total	88	109	188	10	14	122	480

El cumplimiento de esta herramienta, ha sido ascendente de manera anual, como se muestra en el siguiente gráfico:



De los resultados reportados del periodo 2017 - 2021, se lograron los siguientes porcentajes de simplificación en cada uno de los criterios identificados, respecto al total de acciones programadas.



Durante el PMR 2021, debemos destacar que en su programación se contemplaron para su atención todas las recomendaciones que la OCDE realizó al Estado de Yucatán con la finalidad de optimizar la política pública de Mejora Regulatoria en el Estado:

Estas recomendaciones emanaron de la firma de Convenio que se llevó a cabo, el pasado 25 de enero del 2019, entre el Gobierno del Estado y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

De manera específica, a través de los trabajos implementados a raíz de la firma del Convenio en comento, trascendieron 358 recomendaciones con la finalidad de simplificar los siguientes procesos:

- Apertura de Empresas
- Permisos de Construcción
- Registro de Propiedad
- Transporte
- Licitación
- Factores antes de Ventanilla
- Gestión de Trámites

Estas recomendaciones giraron en torno a:

- Reducción de pasos en los procesos de trámites
- Reducción de plazo de respuesta
- Mejoramiento del servicio a la ciudadanía

Los temas de alto impacto que se atendieron a través de estas recomendaciones fueron:

- Generar una plataforma digital para inspecciones.
- Establecer una clave única de predio como mecanismo de identificación, como base para los trámites estatales.
- Generar una plataforma digital sobre la cual se construirá el mapa georeferenciado con las capas de información de riesgos (atlas de riesgo, riesgo sanitario, ambiental, de seguridad y servicios de agua).
- Generar una plataforma digital en la cual se establezca el Expediente Único de Personas Acreditadas de Yucatán.
- Generar una plataforma digital para la obtención de los permisos estatales necesarios para la apertura de empresas y permisos de construcción.
- Generar una plataforma digital para el registro de compra-venta en todas las modalidades y un sistema de gestión catastral, las plataformas deberán utilizar firma electrónica en dos vías (funcionario público y notario) y motor de pagos.
- Digitalizar, cotejar y sellar el acervo registral y catastral para que su consulta.
- Simplificar el proceso de padrón de proveedores y de licitaciones.
- Eliminar el cobro de inscripción al padrón de proveedores.
- Generar una plataforma digital para el padrón de proveedores. La plataforma debe utilizar firma electrónica en dos vías (funcionario público y proveedor) y motor de pagos.
- Diseñar e implementar un chat en el RETYS y una línea telefónica para atención a ciudadanos sobre orientación a los trámites y servicios del Estado.
- Instalar y mejorar módulos de atención al ciudadano en las dependencias.
- Mejorar las instalaciones de las oficinas y ventanillas de atención ciudadanas.
- Reorganizar las áreas de trabajo para maximizar los espacios disponibles.
- Digitalizar el acervo histórico y establecer áreas de archivo para el resguardo de los documentos.
- Simplificar y digitalizar el proceso de registro vehicular nuevo, usado o importado.
- Simplificar y digitalizar el proceso de obtención de la licencia de conducir de primera vez o renovación.

- Construir y modificar el marco regulatorio necesario para dar sustento a las recomendaciones implementadas.

De lo anterior, se reportan los siguientes resultados:

1. Ejecución de reformas normativas en sectores prioritarios de alto impacto económico.
2. Estructuración e implementación de la Ventanilla Digital de Inversión (VDI).
3. Identificación y simplificación en los trámites que incidían en la apertura de empresas, en procesos de construcción de inmuebles comerciales, compra-venta de inmuebles, construcción y apertura de empresas.
4. Implementación de plataformas.

Como parte de la inercia que caracterizó este ejercicio fiscal, se obtuvieron resultados destacados en materia de digitalización de trámites o servicios, alcanzándose 63 acciones, en las cuales se contemplaron los siguientes esquemas de simplificación:

No. de Acciones	Reducción de Requisitos	Reducción de Plazos	Digitalización	Eliminación	Normatividad
63	63	18	63	10	12

Para este 2022, subrayamos la implementación del proceso digital para la presentación de los PMR por parte de los sujetos obligados, esquema que no solo vendrá a facilitar el cumplimiento de esta obligación por parte de las dependencias y entidades, sino también nos permitirá como ente gubernamental:

- Generar e identificar áreas de oportunidad de actualización normativa y simplificación de trámites de mayor frecuencia e impacto ciudadano.
- Tomar decisiones que generen competencia y competitividad con base en resultados.
- Dar seguimiento de manera puntual a través de reportes semestrales, a acciones programadas e identificar sobre regulación, normatividad obsoleta o bien falta de regulación.
- Identificar los sectores y materias con mayor tramitología y su carga administrativa.
- Generar procesos de consulta pública efectivos, entre otros.

Para el PMR 2022 - 2024, esperamos generar resultados contundentes que permitan direccionar las políticas públicas a favor de la ciudadanía, en base a un gobierno abierto que cumpla una vez más con el esquema de gobernanza regulatoria.



Figura 1. Ciclo de Gobernanza Regulatoria OCDE (2011)

Finalmente, no queremos dejar de puntualizar que para potencializar los efectos del PMR, necesitamos fortalecer la participación ciudadana mediante las consultas públicas que se realicen, ya que estamos seguros que entre gobierno y demás sectores aludidos con anterioridad se lograrían regulaciones óptimas que no conlleven cargas administrativas injustificadas, ya que, este gobierno como ente regulador podría acceder a la siguiente información:

- Identificación clara de las necesidades legítimas de aquellos a quienes concierne y afecta la actividad normativa.
- Coherencia en el marco regulatorio.
- Información que permita la eliminación de conflictos entre diferentes normas, favoreciendo con ello la certeza jurídica de los regulados.
- La adecuada instauración de las obligaciones, costos y beneficios que genera la regulación para favorecer su cumplimiento.

Los Programas de Mejora Regulatoria, son el mecanismo perfecto para lograr y alcanzar estos puntos claves para decir que, en Yucatán estamos regulando en lo óptimo.

II.2.3. Protesta Ciudadana.

Dando continuidad al diagnóstico que guarda Yucatán respecto a las herramientas implementadas y avance en la consolidación de la política pública de Mejora Regulatoria, establecemos a continuación el estatus que guarda la Protesta Ciudadana en el Estado.

Esta herramienta se encuentra fundamentada en el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, y constituye un mecanismo a través del cual el ciudadano podrá presentar una Protesta Ciudadana, cuando con acciones u omisiones, el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las disposiciones de la Ley referida.

Esta protesta, la pueden realizar a través de cuatro mecanismos:

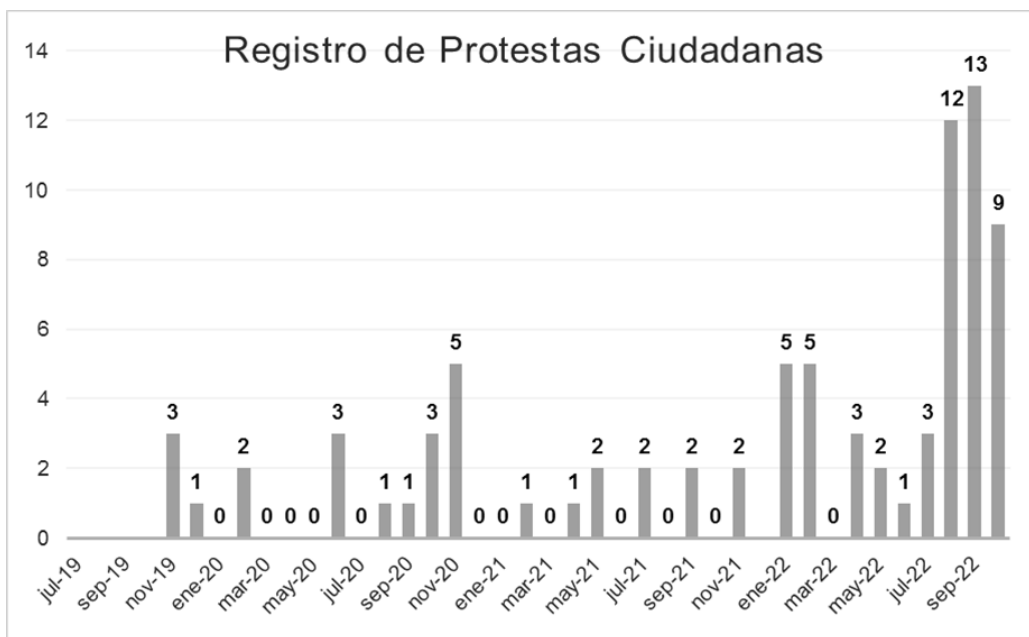
1. Mediante un apartado de la página web del Gobierno del Estado, ubicada en la siguiente liga: <https://tramites.yucatan.gob.mx/protesta/>.
2. Mediante el Registro Estatal de Trámites y Servicios y el Registro de Visitas Domiciliarias, Inspecciones y Verificaciones.
3. De manera presencial acudiendo a las oficinas de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional.
4. Por vía telefónica, mediante la extensión habilitada para tal fin.

Originalmente, una vez ingresada la protesta, el sujeto obligado, es decir, el Enlace de Mejora Regulatoria, debe dar seguimiento a dicha queja y otorgar una resolución o respuesta al ciudadano en un periodo de no más de 5 días hábiles.

Como parte de las mejoras realizadas a esta herramienta durante el año 2021 y dentro de las propuestas de reformas aprobadas y publicadas a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán en ese mismo año, se disminuyó el tiempo de resolución a un máximo de 72 horas.

Bajo la misma sinergia, otra de las mejoras realizadas, en seguimiento a lo recomendado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se modificaron y homologaron los campos de información solicitados al ciudadano al ingresar su Protesta, para estar en posición como Autoridad de mejora regulatoria para darle el seguimiento adecuado.

Desde la implementación de la herramienta en julio del 2019 a la fecha (octubre 2022) se han recibido de manera electrónica un total de 93 protestas ciudadanas correspondientes a 19 dependencias y entidades, a las cuales se les dio seguimiento y contestación.



Como puede observarse en la gráfica, a partir de mediados del año 2022, se ha venido registrando un aumento en la cantidad de protestas ciudadanas recepcionadas, lo que nos permite validar los mecanismos de difusión que se han estado realizando con el objeto de que el ciudadano conozca lo que en su derecho le corresponde y los componentes habilitados para hacerlos valer.

A modo de ejemplo, para reafirmar lo antes expuesto, realizamos la siguiente comparación con el año inmediato anterior:

De enero a septiembre 2021	De enero a septiembre 2022
10 protestas ciudadana recibidas	50 protestas ciudadanas recibidas

Con estos resultados, dejamos por sentado que, si bien nos falta mucho camino por recorrer en permeable la Mejora Regulatoria en todos los procesos normativos, administrativos y procedimentales del gobierno, así como, en la noción ciudadana, estamos dando pasos firmes en crear y fortalecer una Cultura ciudadana de Mejora Regulatoria, misma que tenemos el compromiso de robustecer con base en las estrategias y líneas de acción que estaremos señalando en el tema en el apartado correspondiente.

Finalmente, cabe señalar que, de las 59 protestas ciudadanas registradas durante el 2022, se alcanzaron los siguientes indicadores:

No. total de protestas recibidas a octubre 2022	59
No. total de atendidas, canalizadas y resueltas al 100%	52
No. total que se encuentran en proceso	2
No. total de no procedentes	5

La relevancia de hacer de esta herramienta un mecanismo efectivo de Protesta Ciudadana, radica en lograr que el ejercicio gubernamental sea abierto y transparente asegurando con ello el interés público.

En este mismo orden de ideas, el Banco Mundial en Global Indicators of Regulatory Governance, considera muy importante la participación ciudadana, ya que un gobierno abierto es un gobierno dispuesto a escuchar las necesidades de sus ciudadanos, y un gobierno transparente promueve la eliminación de espacios de discrecionalidad y vela por el bienestar social.

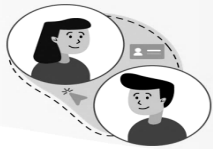
II.2.4. Expediente Digital para Trámites y Servicios.

Después de varios meses de trabajo y desarrollo durante la actual administración, en Yucatán se puso en operación la Plataforma para el Expediente Digital para Trámites y Servicios, como parte de atender a lo establecido en la Ley General y la Ley Estatal en la materia, misma que encuentra su fundamentación en el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.

A través de esta herramienta, el ciudadano o empresa que lo desee podrá almacenar la documentación relacionada a su identidad y trámites previamente gestionados; funciona como un repositorio para resguardar la documentación e información que integre en su expediente creado, con la finalidad de que no se les vuelva a solicitar, por parte de la autoridad gubernamental, lo que ya consté en él, solicitándole solamente en caso de ser necesario, aquella información y documentación particular o adicional que requiera el trámite o servicio y se encuentre en la norma base del mismo.

Uno de los valores agregados a la plataforma de expediente digital, es que se encuentra vinculado con el RETYS, ya que este permite el iniciar en línea los trámites y servicios que contiene a través de su plataforma; de igual manera, se vincula con otras plataformas de gestión de trámites, cargando la documentación por única ocasión para iniciar y gestionar las solicitudes de sus trámites o servicios, y mantenerla vigente, reduciendo la entrega de documentos de forma física en cada una de sus gestiones.

Expediente Digital



Reducción de requisitos generales que acrediten la identidad de personas físicas o morales:

- Acta de nacimiento
- Identificación Oficial
- Comprobante de Domicilio
- CURP
- RFC
- Acta Constitutiva

Repositorio digital
Permanencia de documentos

MÁS INFORMACIÓN EN:

expediente.yucatan.gob.mx

Dicha plataforma permite generar un gran impacto en la disminución del Costo Económico Social de las y los yucatecos, al reducir los papeles y copias a entregar ante una dependencia o entidad, permitiéndoles invertir ese ahorro monetario en otras actividades más productivas.

Entre los beneficios más destacables podemos enunciar:

- Permite al ciudadano contar con su documentación en cualquier momento
- La información personal y documentación digital que integren a su expediente cuenta con todos los mecanismos de seguridad y protección de datos personales
- Este expediente digital puede ser actualizado en cualquier momento y en cualquier lugar a través de un dispositivo que cuente con internet
- Reduce tiempo y costos de cumplimiento
- Permite realizar trámites en línea
- Elimina canales de incertidumbre y corrupción
- Genera transparencia
- Es por excelencia un mecanismo de simplificación administrativa.

A la fecha se cuentan con 128 mil 695 expedientes creados, de los cuales 125 mil 408 de ellos correspondían a personas físicas y 3 mil 288 a personas morales, constando ambos de un total de 4 mil 577 documentos registrados para cubrir con los requisitos solicitados para el cumplimiento 1 mil 186 solicitudes finalizadas correspondientes a los trámites y servicios en línea que actualmente inter operan con dicha plataforma.

	03-01-2021 al 31-12-2021	01-01-2022 a la Fecha	
	Cantidad	Cantidad	Total
Expedientes activos	52 mil 267	73 mil 136	125 mil 403
Expedientes bloqueados	4	1	5
Totales por año	52 mil 271	73 mil 137	125 mil 408

Conforme a los datos comparados se puede ver que en los primeros 6 meses del año 2022, esta plataforma incrementó sus registros de expedientes en un 28.5%.

La plataforma que contiene el expediente digital, se puede consultar en la siguiente liga: <https://expediente.yucatan.gob.mx/>.

II.2.5. Registro de Visitas Domiciliarias, Inspecciones y Verificaciones.

Este Registro es un canal de certidumbre jurídica que salvaguarda los derechos de los ciudadanos cuando son objeto de alguna visita domiciliaria, inspección o verificación, ya que, por medio de esta herramienta, puede consultar la información de los inspectores y verificadores autorizados, dando certeza al proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, en el Estado esta herramienta se estableció en el 2019, y está integrada por:

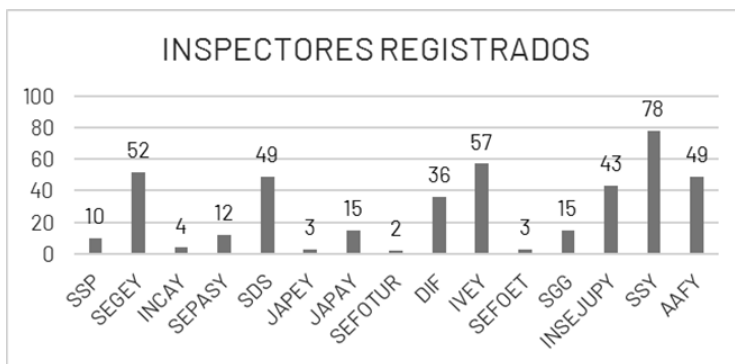
- El padrón de inspectores, verificadores y visitadores en el ámbito administrativo, y
- El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que puedan realizar las dependencias y entidades.

Conforme al criterio normativo establecido en la Ley estatal, las dependencias y entidades a través de los Enlaces Oficiales de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado son los responsables de ingresar y actualizar la información que les corresponda en este Registro, el cual es administrado por la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional.

Es importante resaltar que la legalidad y el contenido de la información que inscriban las dependencias y entidades en el Registro Estatal de Inspectores y Verificadores, es bajo su estricta responsabilidad.

Al caracterizarse como un portal público de consulta ciudadana, fue necesario contar con el listado de todos los funcionarios públicos facultados para realizar visitas de inspección o verificación a través del mismo, con la finalidad de brindar al ciudadano plena certidumbre jurídica al poder identificar y corroborar que realmente aquella persona que acude al domicilio a realizar una visita sea un funcionario acreditado por el Gobierno del Estado, tarea en la que nos ocupamos y contiene este Registro.

A la fecha, a través de esta la Plataforma, los ciudadanos pueden tener acceso a consultar la información de las 64 visitas que se tienen identificadas como medio para realizar algún tipo de inspección, verificación o notificación por parte del Gobierno del Estado; así como, la información de 428 funcionarios autorizados para realizar dichas tareas.



Dicho portal se encuentra en constante actualización, procurando mostrar información veraz a los ciudadanos, con la finalidad de que siempre tengan certeza sobre aquellas personas facultadas para realizar alguna visita a su hogar o negocio.

Mediante este portal, se puede consultar, información como nombre del tipo de visita, trámite al que se encuentra relacionado, objetivo de la visita, fundamento jurídico, funcionario, fotografía, cargo, dependencia o entidad, unidad administrativa, capacidad a verificar, información de contacto e información histórica adicional y encuentra su ubicación en la siguiente liga: <https://inspecciones.yucatan.gob.mx/>.



Un buen sistema de inspecciones y verificaciones de promoción del cumplimiento de las normas debe apuntar a generar los mejores resultados posibles en términos de prevención o mitigación de riesgos de manera general y promover la prosperidad económica, mejorando el bienestar y persiguiendo el interés público, por todas estas razones, es importante emplear los criterios en conjunto y no de manera aislada, misión que estamos dirigidos a cumplir a través de esta herramienta.

Actualmente, siguiendo con el criterio de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, en el cual se estipula que todos los registros que integran el CNARTyS deberán estar interconectados para facilitar el acceso a los ciudadanos, dicho portal se encuentra inter operando con el Registro Estatal de Trámites y Servicios, el Registro Estatal de Regulaciones y la Protesta Ciudadana.

Esta plataforma es administrable por los enlaces de mejora regulatoria, quienes pueden actualizar las fichas relacionadas a inspecciones e inspectores directamente, pasando por la revisión y autorización de la Autoridad de Mejora Regulatoria del estado previo a su publicación. Acciones como estas, facilitan y hacen más ágiles, las obligaciones que como Enlace de Mejora Regulatoria se tienen, además de que, promueven la continua actualización de la información, con la finalidad de contar en todo momento con información veraz y vigente.

III. ACCIONES TRANSVERSALES DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES: PROGRAMA TRAMITOMANÍA Y VENTANILLA ÚNICA ESTATAL.

TRAMITOMANÍA, constituyó un Programa que se lanzó a través de la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional (SIMER) en el año 2019, con el propósito de poder identificar áreas de oportunidad e implementar acciones de simplificación en los trámites que realmente afectaban en ese momento a los ciudadanos, la metodología aplicada para la identificación de estas áreas fue que los ciudadanos a través de las redes sociales y la web pudieran compartirnos sus experiencias al realizar diversas gestiones ante el gobierno.

Para ello, los ciudadanos podían calificar los trámites del Gobierno del Estado en base a seis criterios:

1. Tiempo
2. Accesibilidad
3. Costo
4. Requisitos
5. Utilidad
6. Calidad del servicio.

Los resultados obtenidos de este programa fueron:

- 3 mil 934 calificaciones obtenidas a través de la página web oficial del programa,
- 1 mil 462 calificaciones obtenidas a través de Facebook,
- 299 calificaciones obtenidas a través de Twitter, y
- 19 calificaciones obtenidas a través de historias en Instagram.

Lográndose obtener un Resultado Total de 5 mil 714 registros de votos ciudadanos.

Procedente de ello, la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional, logró identificar con ayuda de los ciudadanos, los 10 trámites identificados como los de mayor carga administrativa o engorrosos, siendo estos los siguientes:

TRÁMITES	TOTAL DE VOTOS
Cambio de Propietario (Enajenación de vehículo usado)	91
Licencia de conducir nueva	89
Renovación de Licencia de Conducir	55
Reemplacamiento	39
Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental en sus diversas modalidades	39
Certificado de Antecedentes Penales	29
Crédito Educativo	27
Verificación Vehicular	25
Programa Nacional de Becas para la Educación Superior Manutención en Yucatán	21
Gestión para la Adopción	16

Derivado de ello, se emprendieron acciones para simplificar en una primera etapa los 5 trámites con más carga administrativa, logrando la digitalización de los mismos.

IV. Ventanilla Única Estatal.

A inicios de la administración se recibían por parte de los ciudadanos del Estado de Yucatán una alta cantidad de quejas y reportes acerca del funcionamiento de los actuales módulos de Unidad de Servicios Electrónicos (USE), así como de largas horas de espera para ser atendidos, grandes cantidades de requisitos solicitados, elevados costos y extensos periodos para obtener una resolución cuando acudían a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a realizar algún trámite o servicio para cumplir con sus obligaciones como ciudadanos.

Así mismo, algunos de los trámites con mayor demanda se encontraban centralizados en ventanillas de atención dentro de las mismas dependencias, lo que ocasionaba un mayor costo social para el ciudadano.

Atendiendo a esta problemática, como parte de las acciones transversales que en materia de simplificación hemos implementado, se puso en operación la Ventanilla Única Estatal (VUE), con esta acción se pretendió disminuir la cantidad de quejas y reportes de los ciudadanos, brindarles un servicio de calidad y lograr disminuir los costos de cumplimiento.

La VUE brinda, hasta el día de hoy, atención de calidad de manera innovadora y moderna a miles de ciudadanos del estado de Yucatán, a través de módulos de atención operados por funcionarios capacitados para poder resolver cualquier inconveniente y otorgarles una resolución para cualquiera de los trámites y servicios que se ofertaran en ella, integrando trámites estatales en una primera etapa, para posteriormente integrar trámites municipales.

Así mismo, se cuenta con cierto número de módulos electrónicos en los cuales los ciudadanos son capaces de realizar una serie de trámites de manera autodidacta, desde inicio a fin y en un horario más extenso que los módulos operados por funcionarios.

Actualmente, a través de la Ventanilla Única Estatal, los ciudadanos pueden realizar 144 trámites y servicios de 7 dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

Se cuenta con 6 Ventanillas Únicas Estatales en operación en diversos puntos del estado:

1. Plaza Fiesta (Mérida)
2. Plaza Las Américas (Mérida)
3. Plaza Oriente (Mérida)
4. Colonia México (Mérida)
5. Tizimin
6. Tekax

Al cierre del 2022, contaremos con otra Ventanilla más en el Municipio de Valladolid, generando con ello, más puntos de atención ciudadanos.

Para denotar el alcance de esta acción, para este año, a través de la VUE se reportaron:

- 250 mil 023 ciudadanos atendidos
- 641 mil 619 trámites o servicios otorgados

V. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, es un ente ciudadano que tiene como objetivo impulsar y supervisar la implementación de la política de Mejora Regulatoria a nivel nacional y subnacional. De acuerdo a la Ley General de Mejora Regulatoria. Entre sus principales funciones se encuentran:

- Participar en el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;
- Acceder por conducto de su presidente a la información que genere el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

- Opinar y realizar propuestas al Consejo Nacional sobre la política de mejora regulatoria;
- Opinar o proponer indicadores o metodologías para la implementación, medición y seguimiento de la política de mejora regulatoria;
- Proponer mecanismos de articulación entre los sectores público, social, privado y académico para el fortalecimiento de la política de mejora regulatoria;
- Proponer al Consejo Nacional de Mejora Regulatoria la emisión de recomendaciones en materia la materia; y
- Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas de mejora regulatoria.

Desde el año 2017 el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria desarrollo una herramienta denominada Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria (ISMR), con el objeto de medir, evaluar y proponer acciones concretas en la implementación de la política de Mejora Regulatoria en las 32 entidades federativas del país, así como en los Municipios.

El estado de Yucatán desde esa fecha, de manera anual e ininterrumpida ha participado en la medición que realiza este indicador, con el objeto de evaluar los avances que en materia de mejora regulatoria se han ido registrando en el Estado.

Este indicador evalúa tres pilares:

1. Políticas:

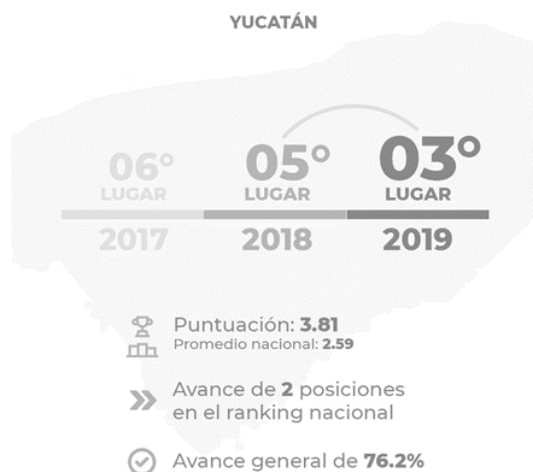
Analiza el marco normativo que fundamenta la política de mejora regulatoria en el estado y municipio, ejemplo de estas son las Leyes Estatales en materia de mejora regulatoria.

2. Instituciones:

Analiza la fortaleza y operación de los órganos de la entidad o municipio para aplicar e impulsar la mejora regulatoria, ejemplo de estos son los Consejos Estatales de Mejora Regulatoria.

3. Herramientas:

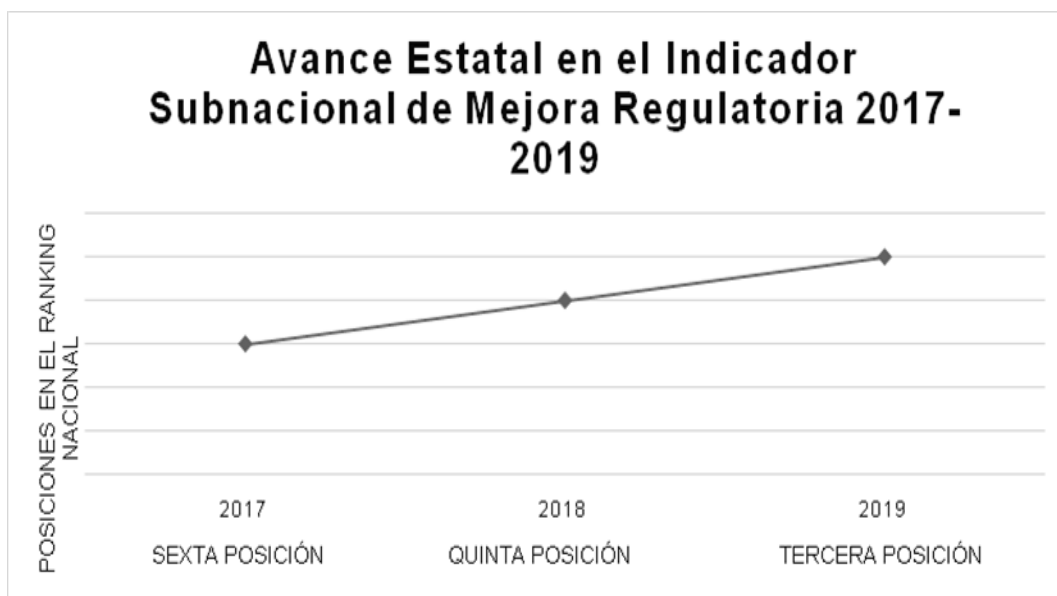
Analiza la implementación de los instrumentos de mejora regulatoria en la entidad o municipio, ejemplo de estas son los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.



Con base a la evaluación implementada a partir de estos pilares, el Estado de Yucatán se ha posicionado a nivel nacional en los siguientes lugares:

Durante el 2020, se ha trabajado en atender las recomendaciones emitidas por el Observatorio Nacional, preparando el escenario para que Yucatán continúe con la sinergia de posicionarse entre los Estados que han consolidado y fortalecido esta política pública de manera fehaciente y contundente.

Derivado de la última medición del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, se identificó que Yucatán presenta una tendencia positiva en relación a los trabajos para optimizar los trámites y el marco regulatorio aplicable.



Dentro de los aspectos a resaltar que nos ha permitido elevar el ranking nacional y situarnos entre los tres primeros lugares con mejores prácticas en la materia, podemos enunciar:

- En el año 2018, se nos emitieron 127 recomendaciones derivadas de la evaluación 2017, de las cuales aceptamos el 87% de ellas como parte de los compromisos a cumplir.
- Como parte de los resultados de 2018, nos ubicamos dentro de los 5 primeros estados en cumplir con el mayor número de recomendaciones aceptadas, reportando 92 acciones implementadas, lo que nos situó en la quinta posición nacional
- Dentro de las mejores prácticas reconocidas al estado de Yucatán por parte del Observatorio Nacional, se encuentran la funcionalidad del RETyS y la implementación de la AIR Expost.
- Durante el 2019 obtuvimos un avance del 76.16% en la consolidación de la mejora regulatoria en el estado, que se traduce en un total de 3.81 puntos de 5 en total.
- A nivel nacional ocupamos de manera específica el siguiente ranking: posición 8 en políticas, posición 11 en instituciones, posición 3 en herramientas, que se traduce en posición tres a nivel nacional.
- Durante el ejercicio 2019, solo nos emitieron un total de 33 recomendaciones, las cuales fueron aceptadas en su totalidad, mismas que representan un 25.9% respecto a las

recomendaciones emitidas durante el primer ejercicio de evaluación a través del Observatorio Nacional.

Cabe señalar, que aún no se han publicado los resultados de la evaluación 2020, pero nuestro compromiso es seguir trabajando en beneficio de nuestra gente, para generarle escenarios de certidumbre jurídica, de desarrollo económico y bienestar social en general.

VI. Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Yucatán cuenta con un Consejo Estatal de Mejora Regulatoria integral y funcional, el cual de manera anual a sesionado en atención a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.

Sin embargo, para dejar por sentado la importancia que tiene este Consejo como órgano impulsor de la mejora regulatoria en nuestro Estado destacaremos lo que en el seno del mismo se analizó, voto, presentó y promovió en materia de mejora regulatoria, durante su última sesión del 2021:

- El cumplimiento puntual del 100% de las recomendaciones de OCDE para la simplificación de la tramitología para los ciudadanos, logrando importantes ahorros en tiempo y dinero, traducido en el cumplimiento de las 358 recomendaciones hechas por el organismo, para lo que se emprendieron 656 acciones y se intervino en 12 dependencias estatales.
- El seguimiento de la digitalización de más de 531 trámites y servicios, logrando con ello la reducción del 75% en tiempos de espera y del 82% en el costo social, así como la disminución del 70% en interacciones, es decir, que los ciudadanos ya no tendrán que acudir a las oficinas a realizarlos, y del 89% de reducción de los requisitos que se piden.
- Ser escenario de la firma del Convenio de Colaboración para la vinculación, en un portal digital único, de los trámites municipales y estatales para la apertura de negocios, con lo que Yucatán se reitera como referente nacional e internacional en mejora regulatoria y simplificación de trámites, entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Mérida, poniendo con esto en marcha la agenda de trabajo para la segunda etapa de la Ventanilla Digital de Inversiones.
- Testigo del lanzamiento de la nueva plataforma de Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), que ofrecerá a la ciudadanía la oportunidad de mejorar y hacer más eficientes las gestiones ante el Gobierno del Estado, al ofrecer todos sus trámites y servicios en línea; el Expediente Digital, repositorio virtual donde se podrán adjuntar los documentos que acreditan la identidad personal de personas físicas o morales y mantenerlos vigentes para agilizar los procesos en trámites futuros, como parte de los compromisos de la Declaratoria Mérida 2050.
- En la firma del Convenio de Colaboración para la vinculación, en un portal digital único, de los trámites municipales y estatales fungió como observadora la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (Canaco Servytur).
- Escenario de consenso para la creación de la Ventanilla Digital de Inversiones, siendo esta la única y primera en implementarse en Latinoamérica, conteniendo en su estructura las siguientes plataformas: la Plataforma de Inscripción al Padrón de Proveedores y Proceso de Licitaciones de Bienes y Servicios; la Plataforma para el Registro Vehicular; la Plataforma para Licencias de Conducir; la Plataforma para el Registro de Compra-Venta de Propiedad; y el Sistema de Gestión Catastral.
- La aprobación del Reglamento Interior del Consejo, entre otros.

El consejo estatal de mejora regulatoria, en Yucatán, es y será un escenario de promoción, fomento y gestión de esta política pública a favor de los ciudadanos.

VII. Mejores Prácticas: implementación de recomendaciones de política y gobernanza regulatoria de la OCDE en el estado de Yucatán.

Es importante retomar la idea que hemos venido desarrollando respecto a que los trámites y servicios son el principal punto de contacto que tiene un gobierno para interactuar con los ciudadanos y empresarios.

Cada trámite y servicio representa tiempo para la ciudadanía, por lo que, bajo el concepto general de que el tiempo es dinero, cada minuto que se destina a algún tipo de carga administrativa puede traducirse en términos monetarios, a esto se le conoce como costo económico social, que tiene dos componentes: el tiempo antes de entregar los requisitos y documentación necesaria, denominado "acumulación de requisitos", y el otro que obedece al tiempo que la dependencia tarda en emitir la resolución, llamado "tiempo de resolución".

Por lo anterior, como establecimos anteriormente, el Gobierno del Estado de Yucatán y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), firmaron en enero de 2019 un Acuerdo para mejorar la regulación que afecta a ciudadanos y empresarios, y de esta manera mejorar el ambiente de negocios en la entidad.

De este Convenio se derivaron 358 recomendaciones, mismas que ya expusimos; pero aunado a ello también se creó una agenda puntual para implementar diversas plataformas que permitirían alcanzar los objetivos que en materia de simplificación se habían identificado y trazado como parte de los objetivos derivados, entre las que se encontraban las siguientes:

Plataforma	Proceso	Estatus
Plataforma Transversal para apertura y construcción de empresas	Apertura de Empresas y Construcción de Empresas	Cumplida
Plataforma de Inscripción al Padrón de Proveedores y Proceso de Licitaciones de Bienes y Servicios	Licitaciones	Cumplida
Plataforma para el Registro Vehicular	Transporte	Cumplida
Plataforma para Licencias de Conducir	Transporte	Cumplida
Plataforma para el Registro de Compra-Venta de Propiedad	Registro de Propiedad	Cumplida
Sistema de Gestión Catastral	Registro de Propiedad	Cumplida

De igual manera se estructuró y alcanzó la implementación de los siguientes componentes:

Componentes
Motor de Pagos
Registro Único para Personas Acreditadas de Yucatán (RUPAY)
Mapa Georreferenciado
Inspecciones
Firma Electrónica

VIII. Reformas normativas por reactivación económica: Programa regulatorio.

El 2020 fue un año atípico, que requirió la implementación de acciones y programas emergentes para afrontar y solventar en la medida de lo posible los requerimientos ciudadanos que se derivaron de la pandemia que nos tocaba oponer en esos momentos, lo que nos obligó como Gobierno a rediseñar e innovar los esquemas de tramitología gubernamental y por ende su fundamentación jurídica, con el objeto de que la ciudadanía pudiera cumplir con sus obligaciones normativas en un esquema de seguridad y certeza y sentar las bases para el inicio de la tan imperante reactivación económica en el Estado.

Es así que, derivado de ello, se agendaron trabajos de revisión y emisión normativa para detectar y eliminar aquellas barreras regulatorias que constituían un impedimento en la reconstrucción de la economía estatal y municipal, creándose el Programa Regulatorio para la Reactivación Económica del estado de Yucatán.

El contenido sustantivo de este programa trazaba el alcance de tres metas generales, como pilares de la reactivación económica, siendo estos los que a continuación se enuncian:

1. El empleo efectivo de las regulaciones para incrementar el desarrollo económico.
2. La instrumentación de un Gobierno Digital.
3. Reactivación e impulso económico en los Municipios.

Las acciones específicas al pilar Empleo Efectivo de las Regulaciones para Incrementar el Desarrollo Económico, consistieron en:

- La identificación y análisis de las regulaciones que contemplaban trámites y servicios que incidían en los principales sectores económicos de Yucatán, mismos que representan más del 50% del PIB Estatal (Comercio al por mayor y al por menor, Industria Manufacturera, Hoteles y Restaurantes y Construcción), y que a la vez impactan en los procesos transversales de apertura de empresas, permisos de construcción, registro de propiedad y adquisiciones, en la simplificación de los trámites, eliminación de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, mayor accesibilidad, gestiones en línea, transparencia, entre otros.

En ese sentido, se procedió al análisis de 34 regulaciones relacionadas a los procesos transversales y a los principales sectores, respecto a las cuales 28 se detectaron con algún tipo de barrera al desarrollo económico.

Derivado de los resultados de este análisis, se modificaron 8 leyes, afectando 34 artículos contenidos en las mismas; dichas modificaciones sentaron las bases para dar inicio a la transformación digital de los trámites y servicios estatales.

Dichas propuestas fueron presentadas ante el Congreso del Estado y aprobadas el día 15 de diciembre del 2020, siendo finalmente publicadas en el Diario Oficial del Estado el día 04 de enero del 2021.

De estas reformas se derivaron la actualización de 9 reglamentos estatales.

Como resultado de todo lo anterior, una vez finalizados los trabajos de modificación, se obtuvieron los siguientes impactos positivos, reduciendo la carga administrativa que recaía en el ciudadano:

- Reducción en el plazo y requisitos para la obtención de permisos de construcción, registrándose que, de 434 días y 120 requisitos que se registraban durante el proceso de solicitud de este trámite, se redujo a 90 días y 61 requisitos,
- Reducción en el plazo y requisitos para la obtención de permisos de apertura de empresas registrándose que, de 489 días hábiles y 130 requisitos, con estas reformas el ciudadano podrá obtener respuesta en 84 días hábiles, presentando solamente 50 requisitos.
- De manera paralela, en base en los estudios realizados junto con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se sometió a consideración ante los Municipios de Mérida y Progreso las propuestas de modificación a 11 reglamentos municipales con el objetivo de simplificar en sus regulaciones la tramitología e impactar con ello de manera positiva el mejoramiento del ambiente de negocios, la atracción de inversiones y la consecuente generación de empleos.
- Respecto al segundo pilar, se llevaron a cabo las siguientes acciones:
- La emisión del Acuerdo 29/2020 por el que se dispone el uso de medios electrónicos remotos para el desarrollo de los trámites y servicios de la Administración Pública Estatal, mediante el cual se instruyó a todas las dependencias y entidades la obligación de implementar la gestión de los trámites y servicios del Gobierno del Estado por medios remotos.
- Cabe resaltar que esta reforma normativa incidió positivamente en la simplificación y digitalización de los trámites y servicios, así como, en la operatividad estructural del Registro Estatal de Trámites y Servicios; beneficios que serán señalados cuando se llegue al apartado de esta herramienta.
- Y, por último, el tercer pilar Reactivación e Impulso Económico en los Municipios, se caracterizó por lo siguiente:
- Se identificaron Municipios prioritarios a implementar esquemas de simplificación administrativa con mayor impacto estatal, resultando los siguientes:
- Conkal (0.05%), Hunucmá (0.45%), Kanasín (1.46%), Motul (0.32%) y Umán (7.97%), que aunados a los municipios de Izamal (0.30%), Mérida (80.63%), Progreso (1.52%), Tekax (0.29%), Ticul (0.58%), Tizimín (0.65%) y Valladolid (2.10%), representan el 96.32% del Producto Bruto Total (PBT) del Estado de Yucatán.

Al respecto se tiene programada una agenda respecto a:

- I. Firma de convenios
- II. Implementación de simplificación y digitalización,
- III. Implementación de los SARE, ya que hoy en día solo 6 municipios cuentan con el SARE y únicamente 1 se encuentra activo.

Las acciones agrupadas en los 3 pilares que se describen, han contribuido y seguirán contribuyendo conforme a su desarrollo a una recuperación económica más ágil en el Estado, reconstruyendo una

economía que se ve afectada por la epidemia, priorizando los principios de la mejora regulatoria para obtener el mayor beneficio posible para todos los ciudadanos y las empresas.

IX. Mejora Regulatoria a nivel Municipal.

Para alcanzar los objetivos de la política pública de mejora regulatoria, es de alta importancia que esta permee de igual manera en el ámbito municipal ya que es en este orden donde cada vez más se negocian los planes estratégicos, y es la primera puerta que toca el ciudadano para poder realizar un trámite empresarial.

Fomentar la adopción e institucionalización de la mejora regulatoria a nivel municipal representa la eliminación de abuso de autoridad, de corrupción e incertidumbre ciudadana.

La falta de regulación y simplificación administrativa se traduce en una operación empresarial fuera de la economía formal, es decir sin estricto apego a la regulación.

Por ello, estamos coordinando trabajos con las administraciones públicas municipales, para la implementación de herramientas de mejora regulatoria y reingeniería de procesos, así como, asesorías para la elaboración y actualización reglamentaria.

Además de los alcances ya establecidos en otros apartados de este documento, de manera específica, a través de estos trabajos, se pueden destacar las siguientes acciones:

- Se están llevando a cabo gestiones y asesorías para la instrumentación de los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.
- Se está brindando acompañamiento para la elaboración de los Reglamentos Municipales de Mejora regulatoria en 23 Municipios.
- Impulso y participación en la instalación y sesión de los Consejos Municipales de mejora regulatoria en los Municipios que ya cuentan con Reglamento Municipal.
- Se dio inicio a los trabajos para la inclusión de los trámites y servicios municipales al Registro Estatal de Trámite y Servicios.
- La gestión de firma de convenio de coordinación con los Municipios para la adopción e implementación de la política pública de mejora regulatoria.
- Con estas acciones, se pretende coadyuvar con el orden municipal en la atracción de inversiones productivas que generen más y mejores empleos en el Estado y sus Municipios y reactiven la economía local.
- Destacamos que el proceso de gestión a seguir para la instrumentación de esta política pública en los Municipios de nuestro Estado, es el trazado por la OCDE de política regulatoria, mismo que se basa en la idea de que asegurar la calidad de la estructura normativa es una función dinámica y permanente del gobierno permitiéndole obtener los siguientes resultados:
 - Clarificación del marco normativo municipal.
 - Obtención de mejores registros para la gestión pública municipal.
 - Mayores oportunidades para que nuevas empresas se instalen en su Municipio.
 - Fortalecimiento del Estado de Derecho.

X. Plan Estatal de Desarrollo 2018 -2024.

Una vez agotado el diagnóstico que guarda la Mejora Regulatoria en el Estado de Yucatán, estamos en posición de establecer el contenido temático de la presente Estrategia a partir de sus objetivos, estrategias y líneas de acción que al corto, mediano y largo plazo nos permitirán alcanzar metas que nos hemos trazado a lo largo del presente, para seguir avanzando en la consolidación de esta política pública en nuestro Estado, y que con ello, la ciudadanía pueda contar con un escenario que le permita desarrollar sus actividades económicas y administrativas de manera clara y eficiente, así como, de igual manera cuente con un gobierno facilitador del cumplimiento normativo y de seguridad jurídica.

Sin embargo, antes de entrar al contexto de planeación, es obligado retomar lo establecido en la materia en el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024 y la Agenda 2040, ambos documentos rectores que contienen la planeación estratégica de esta Administración para lograr en Yucatán la misión y visión que hemos trazado para que la población yucateca refiera que: "en esta administración se contó con un gobierno de puertas abiertas, que puso en el centro de sus políticas y acciones gubernamentales a las personas; y donde estos principios fueron los que imperaron en los servidores públicos con el fin de transformar la vida de las y los yucatecos". (Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán).

Con este mensaje se dejó por sentado que la Mejora Regulatoria en Yucatán es una Política de Estado y que se encuentra visibilizada y comprometida al más alto nivel de gobierno.

Misión:

Somos un gobierno austero, honesto, eficiente y transparente que genera desarrollo social y facilita el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas mediante políticas públicas efectivas, sostenibles, innovadoras e inclusivas y que ponen al centro de sus acciones a la población.

Visión:

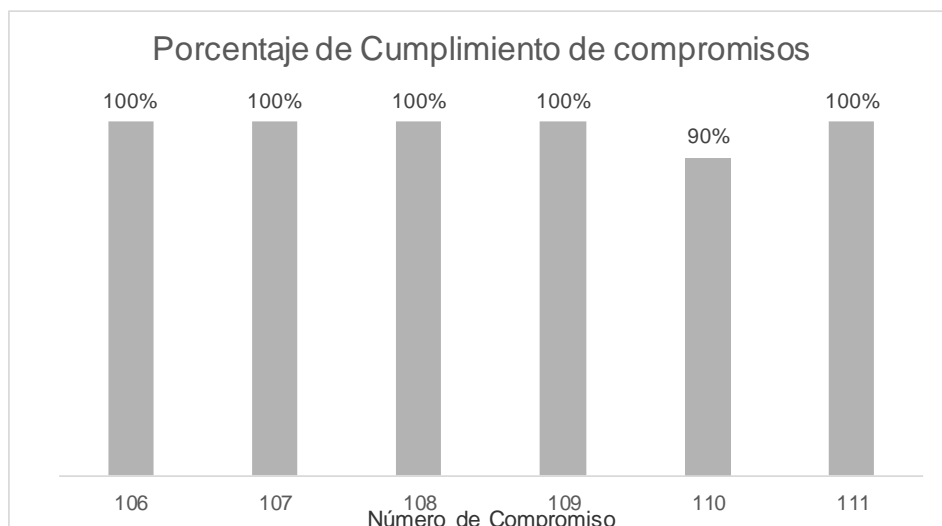
Yucatán es líder nacional por su economía sostenible, que ha logrado eliminar la pobreza extrema con personas que poseen conocimientos y habilidades que les permiten obtener empleos de calidad e ingresos superiores a la media nacional, donde el patrimonio cultural y las artes convergen en industrias creativas e innovadoras. Un estado que garantiza el principio de igualdad de oportunidades para mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, que respeta y valora el medio ambiente, como condición indispensable para el desarrollo económico, político y social y Agenda 2040 del Estado de Yucatán.

Dentro de la Política Pública: Mejora regulatoria e innovación de la gestión pública, establecida en el PED, se establecieron 6 compromisos de gobierno, 2 estrategias y 14 líneas de acción, mismo que a continuación se reproducen:

- Compromiso 106. Simplificar y digitalizar los trámites y servicios de la administración pública estatal.
- Compromiso 107. Crear la Ventanilla única que integre trámites de alto impacto del estado de Yucatán y el municipio de Mérida.
- Compromiso 108. Impulsar la política de mejora regulatoria para impulsar el desarrollo económico del estado, alineado a mejores prácticas nacionales e internacionales.

- Compromiso 109. Impulsar estrategias digitales que permitan implementar un gobierno electrónico eficiente.
- Compromiso 110. Promover un gobierno que reduzca el uso de archivos de papel.
- Compromiso 111. Promover un gobierno que reduzca el número de pagos en efectivo a empleados, proveedores, contratistas y pensiones.

Hoy, los cumplimientos de estos compromisos presentan el siguiente avance:



De igual manera, a través del documento en comento (Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024), se encuentran contenidas el siguiente Objetivo, de los cuales derivan las estrategias y líneas de acción que han sido marco referente en el avance que en la materia se ha registrado hasta el momento:

Objetivo 8.3.1.

Mejorar la efectividad en la gestión pública a través de la mejora regulatoria.

Estrategia 8.3.1.1.

Impulsar la política de mejora regulatoria para mejorar la atracción de inversiones y el bienestar social en el Estado de Yucatán y sus municipios.

Líneas de Acción:

8.3.1.1.1. Desarrollar acciones que mejoren la calidad de la atención de los servidores públicos a la ciudadanía.

8.3.1.1.2. Establecer mecanismos de colaboración con organismos nacionales e internacionales que permitan incorporar mejores prácticas en materia de gobernanza y mejora regulatoria.

8.3.1.1.3. Desarrollar estrategias de simplificación y digitalización de los trámites y servicios del estado con criterios claros y transparentes para su realización.

8.3.1.1.4. Impulsar el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, así como sus herramientas.

8.3.1.1.5. Reforzar las capacidades técnicas y profesionales de los servidores públicos de una manera incluyente. **8.3.1.1.6.** Consolidar herramientas que evalúen el impacto económico y social generado por la normatividad estatal y municipal.

8.3.1.1.6. Consolidar herramientas que evalúen el impacto económico y social generado por la normatividad estatal y municipal.

8.3.1.7. Actualizar el marco normativo en materia de mejora regulatoria.

Estrategia 8.3.1.2.

Impulsar la gestión por procesos para mejorar la eficiencia y calidad en la administración pública estatal.

Líneas de Acción:

8.3.1.2.1. Implementar la simplificación administrativa y reducción de cargas burocráticas.

8.3.1.2.2. Implementar procesos de innovación y gestión del conocimiento en las dependencias y entidades.

8.3.1.2.3. Desarrollar instrumentos de gobierno digital que impulsen la eficiencia y mejora de la Administración Pública Estatal.

8.3.1.2.4. Documentar los procesos y procedimientos de la Administración Pública con énfasis en los que impactan directamente a la ciudadanía; así como crear metodologías para asegurar la calidad en los procesos de la administración pública.

Estrategia 8.3.1.3.

Fortalecer la gestión de los recursos humanos y patrimoniales del Gobierno del Estado, garantizando su sostenibilidad.

Líneas de Acción:

8.3.1.3.1. Modernizar la gestión de los bienes patrimoniales para optimizar el valor del patrimonio del Gobierno del Estado.

8.3.1.3.2. Desarrollar procesos de gestión del patrimonio vinculados integralmente a las distintas fases de la administración de los recursos.

8.3.1.3.3. Reforzar la gestión de los recursos humanos, garantizando la inclusión e igualdad, mediante esquemas de contratación acorde a las necesidades de las Dependencias y Entidades, y mecanismos para evaluar e incentivar el desempeño de los servidores públicos.

Con este contenido se enmarca el nivel de compromiso que desde el inicio de esta Administración se ha tomado en materia de mejora regulatoria, buscando hacer de Yucatán un estado referente en temas de competitividad y productividad que incida positivamente en el desarrollo económico estatal.

Aunado a ello, y como resultado de la urgente reactivación económica que necesitaba nuestro Estado y nuestra gente, se procedió a una revisión del PED 2018- 2024, y se realizó una reestructura de la planeación estratégica inicial que atienda a los esquemas sociales, económicos y administrativos que imperaban en el Estado en ese momento, y como resultado se emite la Agenda 2040.

La Agenda 2040 de Yucatán incluye cinco dimensiones de desarrollo sostenible:

1. Yucatán con mejor calidad de vida para las personas, que concentrará acciones y programas para reducir brechas sociales, combatir la pobreza y lograr una mayor inclusión;
2. Yucatán próspero y competitivo, con proyectos estratégicos para aumentar las inversiones y el crecimiento económico;
3. Yucatán que cuida al planeta, donde se incorporan estrategias para reducir los efectos del cambio climático, mejorar la movilidad sostenible y prevenir riesgos ante contingencias o desastres naturales;
4. Yucatán sin corrupción, con seguridad y en paz, que considera proyectos y políticas para incrementar la certeza jurídica, aumentar la seguridad y combatir los delitos y corrupción, y

5. Yucatán unido con base en alianzas estratégicas, el cual articula acciones, programas y proyectos, concertados con Poderes, órganos y sectores de diversos ámbitos de competencia.

Esta acción implicó un ejercicio transexenal que permitirá el desarrollo de la entidad a largo plazo, con ejercicios de revisión sistemáticos y la toma de decisiones colegiadas, así como el seguimiento con la participación de los diversos sectores. Estos ejercicios periódicos sin duda enriquecerán los procesos de gobernanza en la entidad.

Cabe resaltar que, dentro de estas dimensiones, se retoma a la Mejora Regulatoria como una de las estrategias que permitirán el alcance de las metas planteadas a través de esta Agenda en los términos que a continuación se transcriben:

Estrategia 2.3.1.2.

Reforzar la administración fiscal estatal en la promoción de la formalidad empresarial.

Líneas de acción:

2.3.1.2.1. Establecer un programa de simplificación administrativa a empresas para su incorporación a la formalidad.

2.3.1.2.3. Establecer ventanillas y trámites virtuales para el cumplimiento de obligaciones fiscales y administrativas.

Estrategia 2.3.2.2.

Promover acciones para incentivar los negocios locales.

Líneas de acción:

2.3.2.2.6. Promover el uso de las ventanillas únicas para los registros de empresas de reciente creación.

Estrategia 2.6.1.1.

Impulsar la profesionalización de los servicios turísticos del estado.

Líneas de acción:

2.6.1.1.1. Facilitar la mejora regulatoria en materia de inversiones turísticas con énfasis en municipios del interior del estado.

Estrategia 2.7.2.1.

Impulsar la inversión en infraestructura pública y privada.

Líneas de acción:

2.7.2.1.1. Agilizar los trámites y permisos en materia de infraestructura.

Estrategia 2.10.1.1.

Fomentar la simplificación de los procesos administrativos para la gestión de trámites en el sector público.

Líneas de acción:

2.10.1.1.1. Administrar y publicar herramientas de mejora regulatoria para su implementación.

2.10.1.1.2. Consolidar el padrón de trámites y servicios con los procesos administrativos del sector público.

2.10.1.1.3. Gestionar la operación de Ventanillas Únicas para la gestión ágil de trámites y servicios de la ciudadanía.

2.10.1.1.4. Crear un portal electrónico que concentre la información requerida para la apertura de una unidad económica.

2.10.1.1.5. Establecer una agenda de trabajo para la digitalización de trámites con el fin de ser un gobierno digital.

Estrategia 2.10.1.2.

Promover la eliminación de barreras regulatorias para las inversiones y apertura de empresas.

Líneas de acción:

2.10.1.2.1. Capacitar a los municipios del interior del estado en temas de mejora regulatoria.

2.10.1.2.2. Empezar acciones de coordinación con los municipios para la simplificación de procesos administrativos en materia de mejora regulatoria.

2.10.1.2.3. Gestionar la actualización del marco normativo en materia de mejora regulatoria.

2.10.1.2.4. Gestionar la creación del observatorio estatal de mejora regulatoria para medir los avances de la implementación de la política en el estado y municipios.

Mediante estas estrategias y líneas de acción se busca alcanzar la siguiente misión global: Un Yucatán próspero, sin desigualdades, con seguridad y bienestar, y en un marco de desarrollo sostenible.

Ahora bien, atendiendo al mismo contexto y nivel de compromiso, damos cabida al despliegue de los objetivos, estrategias y líneas de acción de la presente Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán, que para efectos de orden se establecerán desde los indicadores de políticas, instituciones y herramientas y con una proyección de implementación de 20 años, divididos en tres periodos de ejecución: corto, mediano y largo plazo y con revisiones periódicas anuales.

XI. Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.**XI.1. OBJETIVOS, METAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.****XI.1.1. POLÍTICAS.****a) PROGRAMADAS A CORTO PLAZO.**

Objetivo 1. Promover la aprobación de reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Meta 1.1: Normar la política pública de mejora regulatoria a nivel Constitución local.

- Línea de acción 1.1.1. Elaborar la propuesta de Anteproyecto de reforma constitucional tomando en cuenta lo establecido en la Constitución Federal y la Ley General.
- Línea de acción 1.1.2. Someter a la validación el anteproyecto de reforma constitucional.
- Línea de acción 1.1.3. Enviar la iniciativa de reforma constitucional al Poder Legislativo del Estado para el proceso correspondiente.

Objetivo 2. Promover la revisión y actualización periódica de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria (LEMR) y demás normatividad aplicable en la materia.

Meta 2.1. Impulsar la revisión continua del marco normativo de la Política Pública de Mejora Regulatoria en el estado de Yucatán.

- Línea de acción 2.1.1. Realizar análisis periódicos a la LEMR y demás normas aplicables a la mejora regulatoria, en atención a lo emitido o recomendado a través de la Ley General, la Estrategia Nacional y el Observatorio Nacional.
- Línea de acción 2.1.2. Elaborar la propuesta de Anteproyecto de reforma normativas aplicables.
- Línea de acción 2.1.3. Someter a la validación el anteproyecto de reforma.
- Línea de acción 2.1.4. Enviar la iniciativa de reforma de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria al Poder Legislativo del Estado para el proceso correspondiente.
- Línea de acción 2.1.5. Dar procedimiento a la aprobación y publicación de las reformas aplicables.

Objetivo 3. Promover la aprobación de los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria.

Meta 3.1. Impulsar la institucionalización de la mejora regulatoria a nivel municipal

- Línea de acción 3.1.1. Gestionar la elaboración y publicación de los Reglamentos de Mejora Regulatoria cuando al menos a 20 Municipios en una primera fase.
- Línea de acción 3.1.2. Brindar acompañamiento y asesoría técnica a los Municipios.

Objetivo 4. Estructurar, revisar y evaluar la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

Meta 4.1. Publicar la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para la debida implementación y consolidación de la política pública y del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

- Línea de acción 4.1.1. Elaborar la Estrategia Estatal homologada a la Estrategia Nacional.
- Línea de acción 4.1.2. Someter la Estrategia Estatal a aprobación por parte del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- Línea de acción 4.1.3. Publicar la Estrategia Estatal en el Diario Oficial del Estado.
- Línea de acción 4.1.3. Someter a revisiones anuales la Estrategia Estatal por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria y el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- Línea de acción 4.1.4. Notificar la apertura de revisión y evaluación, al Consejo Estatal.
- Línea de acción 4.1.3. Dar seguimiento y evaluación conforme a los mecanismos e instrumentados en la misma para tales efectos.
- Línea de acción 4.1.4. Presentar resultados de revisión y seguimiento al Consejo Estatal.

b) PROGRAMADAS A MEDIANO PLAZO.

Objetivo 5. Promover la aprobación de Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria en un segundo bloque al menos de 20 Municipios.

Meta 5.1. Impulsar la institucionalización de la mejora regulatoria a nivel municipal en una segunda fase.

- Línea de acción 5.1.1. Gestionar la elaboración y publicación de los Reglamentos de Mejora Regulatoria cuando al menos a 20 Municipios en una segunda fase.
- Línea de acción 5.1.2. Brindar acompañamiento y asesoría técnica a los Municipios

Objetivo 6. Emitir los manuales, lineamientos y demás instrumentos normativos establecidos en la LEMR.

Meta 6.1. Publicar los instrumentos normativos mandatados por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.

- Línea de acción 6.1.1. Elaborar anteproyectos normativos: reglamentos, lineamientos, manuales, convenios, entre otros.
- Línea de acción 6.1.2. Someter a revisión y aprobación según corresponda.

Objetivo 7. Analizar el marco regulatorio estatal para eliminar barreras normativas que inhiban el desarrollo económico de Yucatán.

Meta 7.1. Identificar áreas de oportunidad y proponer mejoras normativas que fomenten el desarrollo económico e incentiven la atracción de inversiones y generación de empleos.

- Línea de acción 7.1.1. Identificar los sectores prioritarios del Estado con mayor impacto en el desarrollo económico.
- Línea de acción 7.1.2. Implementar análisis de impacto ex post.

- Línea de acción 7.1.3. Proponer y someter a análisis y aprobación del Consejo actualizaciones al marco normativo estatal derivado de la identificación del problema, análisis de las mejores alternativas regulatoria y las mejores prácticas nacionales e internacionales, con un periodo máximo entre propuesta y propuesta de 2 años.

Objetivo 8. Coadyuvar en el análisis del marco regulatorio Municipal.

Meta 8.1. Proponer reformas normativas que incidan en la simplificación de trámites y procesos.

- Línea de acción 8.1.1. Gestionar la implementación de revisiones periódicas al marco normativo municipal.
- Línea de acción 8.1.1. Brindar acompañamiento y asesoría técnica.

c) PROGRAMADAS A LARGO PLAZO.

Objetivo 9. Promover la publicación de los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria en los 66 Municipios restantes.

Meta 9.1. Impulsar la institucionalización de la mejora regulatoria a nivel municipal en una tercera fase.

- Línea de acción 5.1.1. Gestionar la elaboración y publicación de los Reglamentos de Mejora Regulatoria cuando al menos a 66 Municipios en una tercera fase.
- Línea de acción 5.1.2. Brindar acompañamiento y asesoría técnica a los Municipios.

X.1.2. INSTITUCIONES.

a) PROGRAMADAS A CORTO PLAZO.

Objetivo 10. Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar y consolidar la Política de Mejora Regulatoria a nivel estatal.

Meta 10.1. Instalar el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria como ente coordinador de la política de mejora regulatoria en Yucatán.

- Línea de acción 10.1.1 Celebrar de forma ordinaria dos sesiones anuales.
- Línea de acción 10.1.2 Integrar el Informe de actividades y remitirlos al Consejo Nacional.
- Línea de acción 10.1.3 Generar propuestas de actualización normativa y simplificación de trámites.
- Línea de acción 10.1.4 Aprobar la Estrategia estatal de Mejora Regulatoria, así como dar seguimiento a sus revisiones e indicadores de seguimiento y evaluación.
- Línea de acción 10.1.5 Establecer los mecanismos efectivos de comunicación y participación entre el Consejo Estatal y los Consejos Nacionales y Municipales, así como los Regionales, que se establezcan y del cual forme parte.
- Línea de acción 10.1.6. Fortalecer los esquemas de vinculación y comunicación entre el Sistema Estatal y los Sistemas Nacionales y Municipales de Mejora Regulatoria.

Objetivo 11. Fortalecer a la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria.

Meta 11.1. Promover el ejercicio de las atribuciones de la Autoridad de mejora regulatoria.

- Línea de acción 11.1.1. Elaborar el borrador del informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Autoridad Estatal y los avances de los sujetos obligados de la Administración Pública Estatal en materia de mejora regulatoria.

- Línea de acción 11.1.2. Expedir, publicar y presentar ante el Congreso Estatal, el informe anual sobre el desempeño de las funciones de la Autoridad Estatal y los avances de los sujetos obligados de la Administración Pública Estatal en materia de mejora regulatoria.
- Línea de acción 11.1.3. Implementar mecanismos efectivos de participación de las cámaras empresariales en el diseño, implementación y evaluación de la mejora regulatoria en el Estado.
- Línea de acción 11.1.4. Crear una cultura de mejora regulatoria mediante el diseño e implementación de esquemas de difusión, campañas, redes sociales, entre otros que permita ciudadanizar y visibilizar por parte de la población la política pública de mejora regulatoria.
- Línea de acción 11.1.5. Implementar mecanismos efectivos de participación ciudadana y consulta pública en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la mejora regulatoria.
- Línea de acción 11.1.6. Profesionalizar a los enlaces de mejora regulatoria mediante capacitación continua.
- Línea de acción 11.1.7. Gestionar la introducción de la mejora regulatoria como tema de estudio en el ámbito académico.

Objetivo 12. Institucionalizar el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

Meta 12.1. Lograr la coordinación de las Autoridades Estatal y Municipal con el Sistema Nacional.

- Línea de acción 12.1.1. Establecer los esquemas de vinculación y comunicación entre las Autoridades Estatal y Municipal con el Sistema Nacional, conforme a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Estrategia Nacional y la Ley estatal en la materia.
- Línea de acción 12.1.2. Gestionar la instalación de los Consejo Municipales de Mejora Regulatoria en tres fases.
- Línea de acción 12.1.3. Elaborar y Gestionar la firma de convenios en materia de mejora regulatoria para la implementación y consolidación de las herramientas del Sistema Estatal y Municipal de Mejora Regulatoria.
- Línea de acción 12.1.4. Obtener la designación de los Enlaces Responsables de Mejora Regulatoria a nivel estatal y municipal.

b) PROGRAMADAS A MEDIANO PLAZO.

Objetivo 13. Impulsar la política de mejora regulatoria en los Poderes Legislativos, Judiciales, Organismos con Autonomía Constitucional Local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa, que no formen parte de los Poderes Judiciales.

Meta 13.1. Promover la designación del Encargado de Mejora Regulatoria.

- Línea de acción 13.1.1. Obtener la designación de los Enlaces Poderes Legislativos, Judiciales, Organismos con Autonomía Constitucional Local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa, que no formen parte de los Poderes Judiciales.
- Línea de acción 13.1.2. Coordinar los trabajos para la integración del Catálogo Estatal y su vinculación con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

c) PROGRAMADAS A LARGO PLAZO.

Objetivo 14. Atender recomendaciones emitidas por parte del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

Meta 14.1. Fortalecer la mejora regulatoria en el Estado y hacer más competitivo el ejercicio gubernamental.

- Línea de acción 14.1.1. Analizar procedencia y aceptar recomendaciones.

- Línea de acción 14.1.2. Establecer el plan de trabajo y la calendarización de cumplimiento de las acciones.

XI.1.3. HERRAMIENTAS.

a) PROGRAMADAS A CORTO PLAZO.

Objetivo 15. Fortalecer el Catálogo Estatal e integrarlo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).

Meta 15.1. Facilitar a la ciudadanía el cumplimiento regulatorio por medio de la funcionalidad efectiva de las herramientas que integran el Catálogo Estatal.

Línea de acción 15.1.1. Revisar y evaluar periódicamente la funcionalidad y eficacia de las herramientas integrantes del Catálogo Estatal.

Línea de acción 15.1.2. Actualizar de manera continua la información contenida en el Catálogo Estatal.

Línea de acción 15.1.3. Estructurar y ejecutar los trabajos necesarios para Integrar o Vincular el Catálogo Estatal al Catálogo Nacional.

Objetivo 16. Fortalecer la implementación de las Herramientas integrantes del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

Meta 16.1. Robustecer la operatividad y alcance de las herramientas integrantes del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

• Línea de acción 16.1.1. Brindar capacitación continua a los enlaces de mejora regulatoria respecto a todas y cada una de las herramientas que le correspondan en su calidad de sujeto obligado.

• Línea de acción 16.1.2. Institucionalizar, compilar y actualizar de manera continua el Registro Estatal de Regulaciones.

• Línea de acción 16.1.3. Institucionalizar, compilar y actualizar de manera continua el Registro Estatal de Trámites y Servicios

• Línea de acción 16.1.4. Institucionalizar, compilar y actualizar de manera continua el Registro de Visitas Domiciliarias, Inspecciones y Verificaciones

• Línea de acción 16.1.5. Institucionalizar, compilar y actualizar de manera continua el Expediente para trámites y servicios.

• Línea de acción 16.1.6. Institucionalizar, compilar en el periodo establecido en la LEMR la Agenda Regulatoria estatal y gestionar la implementación de la municipal.

• Línea de acción 16.1.7. Institucionalizar, compilar y actualizar de manera continua el Análisis de Impacto regulatorio, en sus distintas modalidades.

• Línea de acción 16.1.8. Institucionalizar, compilar e integrar en los periodos establecidos por la LEMR el Programa de Mejora Regulatoria.

• Línea de acción 16.1.9. Institucionalizar y fortalecer el mecanismo de Protesta Ciudadana, mediante esquemas de seguimiento y evaluación.

• Línea de acción 16.1.10. Línea de acción 16.1.10. Institucionalizar, compilar y actualizar de manera continua la Plataforma Estatal.

• Línea de acción 16.1.11. Coordinar interoperabilidad entre plataformas.

• Línea de acción 16.1.12. Estructurar, revisar, expedir y publicar los lineamientos de las herramientas integrantes del Catálogo Estatal.

• Línea de acción 16.1.13. Permitir el uso de las plataformas estatales a los Municipios, Poderes Legislativos, Judiciales, Organismos con Autonomía Constitucional Local y los Organismos con Jurisdicción Contenciosa, que no formen parte de los Poderes Judiciales, previa firma de Convenio.

- Línea de acción 16.1.14. Evaluar la funcionalidad y diseño de las plataformas e implementar su modernización en caso de que proceda.

b) PROGRAMADAS A MEDIANO PLAZO.

Objetivo 17. Implementar acciones para consolidar el Sistema Estatal de Gobernanza Regulatoria en el estado de Yucatán.

Meta 17.1. Consolidar y fortalecer los ejercicios de implementación, seguimiento y evaluación de las herramientas: Agenda Regulatoria, Análisis de Impacto Regulatorio, Programa de Mejora Regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post.

- Línea de acción 17.1.1. Brindar capacitación continua a los enlaces de mejora regulatoria a nivel estatal y municipal para la efectiva implementación del sistema de gobernanza regulatoria.
- Línea de acción 17.1.2. Implementar cuando menos cada dos años Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria.
- Línea de acción 17.1.3. Dar seguimiento a la funcionalidad y efectividad de la plataforma mediante la cual se generan los procesos de Análisis de Impacto regulatorio y sus respectivas consultas públicas.
- Línea de acción 17.1.4. Generar mecanismos efectivos de consulta pública, fortaleciendo con ello una cultura de mejora regulatoria y un esquema de gobierno abierto.
- Línea de acción 17.1.5. Fortalecer el proceso de dictaminación mediante la implementación de la Calculadora AIR.
- Línea de acción 17.1.6. Elaborar, Revisar, aprobar y publicar los manuales y lineamientos necesarios para la efectiva operatividad de las herramientas que se encuentran inmersas dentro del proceso de gobernanza regulatoria, conforme a lo establecido en la LEMR.
- Línea de acción 17.1.7. Dar seguimiento a la implementación de la firma electrónica en los procesos de dictaminación de la AIR, mediante la plataforma habilitada para tal fin, con el objeto de que quede totalmente digitalizado este proceso.
- Línea de acción 17.1.8. Estructurar e institucionalizar los procesos de simplificación y evaluación de la Agenda Regulatoria.

Objetivo 18. Establecer una agenda de trabajo con la CONAMER para la implementación de los programas: SIMPLIFICA, Reforma a Tres Sectores Prioritarios, Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa y las Encuestas, Generación de Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria.

Meta 18.1. Promover agenda de trabajo en coordinación con la CONAMER, con el objeto de atender lo establecido en la LGMR, Estrategia Nacional y LEMR.

- Línea de acción 18.1.1. Generar solicitud para implementación de Programas
- Línea de acción 18.1.2. Atender mecanismos de implementación.

Objetivo 19. Promover a nivel Municipal la adopción, implementación y consolidación de las diversas herramientas de mejora regulatoria establecidas en el marco normativo aplicable.

Meta 19.1. Promover la consolidación y certificación PROSARE en los Municipios que ya cuentan con Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.

- Línea de acción 19.1.1. Gestionar ante los Municipios que cuentan con SARE su certificación PROSARE.
- Línea de acción 19.1.2. Brindar asesoría técnica para clarificar el marco normativo municipal

- Línea de acción 19.1.3. Brindar acompañamiento y asesoría durante el proceso de certificación.
- Línea de acción 19.1.4. Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales.

Objetivo 20. Promover en una primera fase la adopción de la Ventanilla de Construcción Simplificada en los Municipios que se seleccionen en base a los criterios de mayor frecuencia del trámite y mayor densidad demográfica.

Meta20.1. Coadyuvar mediante la gestión y asesoría a la simplificación de los trámites y servicios municipales de mayor impacto.

- Línea de acción 20.1.1. Generar solicitud para implementación de Programas.
- Línea de acción 20.1.2. Brindar acompañamiento y asesoría durante el proceso de reingeniería de procesos y certificación.

c) PROGRAMADAS A LARGO PLAZO.

Objetivo 21. Establecer una agenda de trabajo con la CONAMER para la implementación de los programas: Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, Método Económico y Jurídico de Reforma Administrativa y las Encuestas, Generación de Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria.

Meta 21.1. Promover la adopción de programas que generen esquemas donde la población en general pueda llevar a cabo sus diversas actividades productivas en un esquema de plena certidumbre jurídica.

- Línea de acción 21.1.1. Generar solicitud para implementación de Programas.
- Línea de acción 21.1.2. Atender mecanismos de implementación.

Objetivo 22. Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales y promover la inclusión de los Municipios en la dinámica de gobernanza regulatoria.

Meta 22.1. Lograr establecer una agenda de trabajo con los Municipios para la adopción de la política pública de mejora regulatoria, su institucionalización e implementación de sus diversas herramientas, que no registren avance en la materia.

- Línea de acción 22.1.1. Gestionar firma de Convenios de Coordinación en materia de mejora regulatoria.
- Línea de acción 22.1.2. Brindar asesoría y acompañamiento para la implementación de la mejora regulatoria a nivel municipal.

XII. Ejes Transversales de la Estrategia.

XII.1. Enfoque de género.

En alineación con la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y estándares del PED y Agenda 2040, la aplicación de la política de mejora regulatoria deberá garantizar que las regulaciones, trámites y servicios cumplan con estándares mínimos de no discriminación, de fácil acceso e impartición de la justicia a mujeres y hombres por igual, perspectiva de género en el servicio público y promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

XII.2. Promover la inteligencia institucional y gestión del conocimiento: Formación de capacidades.

En alineación a lo establecido en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, con el propósito de hacer más eficientes los procesos de toma de decisiones y el funcionamiento de las instituciones que conforman el servicio público, se deberá promover de manera comprometida las mejores prácticas en materia de inteligencia institucional y gestión del conocimiento, lo que permitirá el aprovechamiento y utilización del conocimiento, la información y experiencia acumulada en las instituciones, resultando en la creación de competencias organizacionales y la generación de valor que contribuya a los objetivos de cada institución.

XII.3. Promover un gobierno digital y abierto.

Bajo la premisa de que un Estado conectado fortalece las acciones para ofrecer a la ciudadanía mejores oportunidades de desarrollo y bienestar, asumimos el compromiso de coadyuvar en la promoción de un ecosistema digital para transformar a Yucatán y hacer de su gobierno un facilitador de tecnología para acercar los servicios a las y los yucatecos.

De igual manera, promover los esquemas que garanticen contar con un gobierno abierto dispuesto a escuchar las necesidades de sus ciudadanos y regular en base a ellas, otorgándoles transparencia en la regulación, mecanismos efectivos de consulta pública, accesibilidad a la normatividad en general.

XII.4. Compromiso con la Agenda 2030.

A nivel federal, en septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y Gobierno se reunieron en la Cumbre del Desarrollo Sostenible, siendo uno de ellos el estado de Yucatán, en la cual, se aprobó la Agenda 2030, regida por 17 objetivos de aplicación universal para lograr un mundo sostenible en el año 2030:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo;
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos;
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas;
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos;
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos;
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
10. Reducir la desigualdad en y entre los países;
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;
12. Garantizar patrones de consumo y producción sostenibles;
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;

15. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
16. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, y
17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

XIII. Horizonte de implementación de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

Programación de Objetivos, Metas y Líneas de Acción	Responsable de cumplimiento	Fecha máxima de implementación
A corto plazo	Autoridad de Mejora Regulatoria	agosto de 2024
A mediano plazo	Autoridad de Mejora Regulatoria	Agosto de 2034
A largo plazo	Autoridad de Mejora Regulatoria	Agosto de 2044

Para fines de seguimiento, de las acciones a implementar en la presente administración, a continuación, se presenta el desglose de los objetivos, metas y líneas de acción programadas a corto plazo y su calendarización:

Políticas			
Objetivos	Metas	Líneas de acción	Fecha de cumplimiento
Objetivo 1. Promover la aprobación de reforma a la Constitución Política del Estado de Yucatán.	1.1.	De la 1.1.1. a la 1.1.3.	Agosto de 2024
Objetivo 2. Promover la revisión y actualización periódica de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria (LEMR) y demás normatividad aplicable en la materia.	2.1.	De la 2.1.1. a la 2.1.5.	Agosto de 2024
Objetivo 3. Promover la aprobación de los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria.	3.1.	3.1.1. 3.1.2.	Agosto de 2024
Objetivo 4. Estructurar, revisar y evaluar la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.	4.1.	De la 4.1.1. a la 4.1.4.	Agosto de 2024
Instituciones			
Objetivo 10. Establecer mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar y consolidar la Política de Mejora Regulatoria a nivel estatal.	10.1.	De la 10.1.1 a la 10.1.6.	Agosto de 2024
Objetivo 11. Fortalecer a la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria.	11.1.	De la 11.1.1. a la 11.1.17.	Agosto de 2024
Objetivo 12. Institucionalizar el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.	12.1.	De la 12.1.1. a la 12.1.4.	Agosto de 2024
Herramientas			
Objetivo 15. Fortalecer el Catálogo Estatal e integrarlo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS).	15.1.	De la 15.1.1. a la 15.1.3.	Agosto de 2024
Objetivo 16. Fortalecer la implementación de las Herramientas integrantes del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.	16.1.	De la 16.1.1. a la 16.1.14.	Agosto de 2024

De manera general, para los objetivos establecidos en la presente Estrategia a cumplir en el mediano y largo plazo, se han establecido, mediante uno de los cuadros anteriores, las fechas límite de cumplimiento, siendo estos 2034 y 2044; para efectos de la calendarización específica de los objetivos de mediano y largo plazo estos se deberán atender en los procesos de revisión y actualización de la presente Estrategia.

XIV. Indicadores de evaluación.

XIV.1. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

A lo largo del desarrollo de la presente Estrategia mucho se ha reconocido y resaltado la importancia que tiene la implementación de esquemas de gobernanza regulatoria en todas sus etapas, durante la implementación de política pública de mejora regulatoria.

La Estrategia Nacional atribuye al esquema de gobernanza la cualidad de generar legitimidad en los instrumentos utilizados para desarrollar e implementar la política de mejora regulatoria e incentivar la obtención de mejores resultados sobre la ejecución de esta política pública.

De igual manera, establece la importancia de implementar mecanismos de evaluación efectivos que involucren de manera activa y propositiva los actores sociales y privados. Ahora bien, para generar esa participación, el Sistema Nacional reconoce como la mejor opción aplicable al Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, el cual se define como la instancia ciudadana encargada de medir y evaluar el cumplimiento de la Estrategia a través de la aplicación de indicadores de evaluación. Esta Estrategia Estatal se alinea a esta dinámica de seguimiento de indicadores, por lo que el instrumento de evaluación que se utilizará para medir los avances de la Mejora Regulatoria en Yucatán será el indicador sub nacional que elaboró el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. Los resultados de los indicadores de evaluación se deberán presentar ante el Consejo Estatal de manera anual durante la segunda sesión de este.

XIV.2. Matriz de indicadores de Resultados.

Adicionalmente, la Autoridad de Mejora Regulatoria, medirá de manera específica el cumplimiento de cada uno de los objetivos a través de la construcción anual de una matriz de indicadores de resultados, misma que deberá presentar ante el Consejo durante la primera sesión anual.

XIV.3. Otros Indicadores de evaluación.

Como bien tuvimos a señalarlo, en el apartado correspondiente esta Estrategia encuentra un marco de referencia y alineación en el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024 (PED) y la Agenda 2040, por lo que, de manera complementaria, la Autoridad de Mejora Regulatoria deberá considerar como referente del estatus que guarda la consolidación de la mejora regulatoria a nivel estatal, los resultados de los siguientes estudios, respecto a los indicadores que incidan en materia de mejora regulatoria y aporten desde la percepción ciudadana:

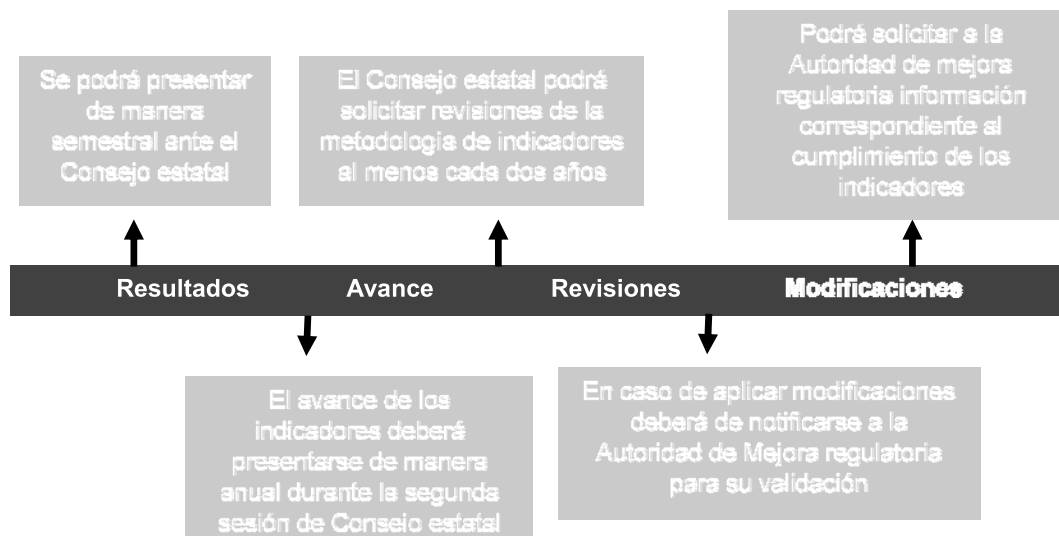
Indicador	Descripción
DATA COPARMEX Gasto Regulatorio	Mide el porcentaje de socios COPARMEX que han tenido algún problema al realizar trámites gubernamentales en el último año.
ENCRIGE Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto	La Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contribuye a la medición de temas relativos al marco regulatorio y la competitividad en México, en concordancia con los trabajos impulsados por el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y el Foro Económico Mundial.
Gobierno abierto	Los Estudios de Gobierno Abierto de la OCDE ayudan a los países en sus esfuerzos por crear gobiernos más transparentes, responsables y participativos que puedan restaurar la confianza de los ciudadanos y que promuevan un crecimiento inclusivo.
Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)	Obtener información que permita generar estimaciones con representatividad a nivel nacional y estatal sobre las experiencias, percepciones y evaluación de la población de 18 años y más en ciudades de 100 mil habitantes y más sobre los trámites y servicios que proporcionaron los diferentes ámbitos de gobierno durante 2017. Adicionalmente, se busca generar estimaciones sobre la prevalencia de víctimas de actos de corrupción y la incidencia de los mismos cometidos en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades. Esto con el fin de proveer información al público en general y ofrecer elementos para la toma de decisiones de política pública en estas materias.

Finalmente, reproduciendo lo establecido en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, se puede establecer que, para garantizar la efectividad de los indicadores de evaluación de la Estrategia, estos deberán contar con al menos las siguientes características:

1. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos establecidos en el horizonte de implementación de la Estrategia;
2. Evaluar el cumplimiento de los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos, Legislativos, Poderes Judiciales, Organismos Autónomos y Organismos no Contenciosos que no pertenezcan a los Poderes Judiciales, de los órdenes de gobierno Estatal y Municipal, así como de las Autoridades y Encargados de Mejora Regulatoria, con respecto a la Estrategia ;de igual manera establecer mecanismos transparentes que permitan réplicas y retroalimentación por parte de los sujetos obligados que son evaluados, a efecto de garantizar la comparabilidad, trazabilidad y objetividad de los resultados.
3. Medir el cumplimiento de la implementación de las políticas, instituciones y herramientas que corresponden a los Objetivos, Metas y Líneas de Acción de la Estrategia;
4. Analizar el cumplimiento de la Estrategia en un periodo de 20 años, así como el cumplimiento de los Objetivos, Metas y Líneas de acción establecidos para cada año;
5. Establecer de manera clara la evidencia para la verificación del cumplimiento de los indicadores de evaluación;
6. Publicar la metodología de evaluación de todos los indicadores, misma que deberá ser replicable, y

7. Publicar los resultados, las bases de datos e información relativa a los indicadores en los medios de difusión que se establezcan en las normas de carácter interno del Observatorio.

XV. Calendario de implementación y seguimiento de la Estrategia.



Se expide la presente Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, siendo el día 19 de mayo de 2023.

(RÚBRICA)

LIC. GIOVANNA PAULA BACELIS MEDINA

Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica
del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA